

# **CHILE ESTA EN DEUDA CON LA CULTURA**

*(COMISION ASESORA PRESIDENCIAL EN MATERIAS ARTÍSTICO CULTURALES)*

## **ÍNDICE**

<b>INTRODUCCIÓN.</b>	<b>6</b>
<b>I. LA INSTITUCIONALIDAD CULTURAL QUE CHILE NECESITA.</b>	<b>13</b>
1. El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.	13
2. Sus Funciones y Atribuciones.	14
3. Su Consejo Directivo.	17
4. Sus Funciones y Atribuciones.	18
5. Su Presidente Ejecutivo.	20
6. Su Estructura Orgánica.	21
6.1. La Dirección Nacional de Fomento de la Creación Artística.	21
· Consejo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.	22
6.2. La Dirección Nacional del Patrimonio Cultural.	23

· Consejo de Monumentos Nacionales.	24
6.3. La Dirección Nacional de Desarrollo Cultural Regional y Local.	25
6.4. La Dirección de Relaciones Culturales Internacionales.	26
6.5. La Dirección de Apoyo Técnico.	27
<b>II. INSTITUCIONALIDAD REGIONAL.</b>	29
1. Propuesta de institucionalidad Regional y Local.	30
2. Las Autoridades Unipersonales y Colegiadas de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes.	32
<b>III. MODERNIZAR LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL.</b>	34
Propuestas.	34
1. Antecedentes.	34
2. Un Sistema Nacional Público Privado de Gestión del Patrimonio Cultural.	35
3. Modernizar el Sistema Nacional de Bibliotecas, Archivos y Museos.	36
3.1. Autonomía Administrativa y Financiera para Museos Nacionales, la Biblioteca Nacional y el Archivo Nacional.	
3.2. Crear Nuevos Museos Nacionales.	37
3.3. Modernizar el Archivo Nacional.	38
4. Modernizar el Sistema Regional y Local de Bibliotecas, Archivos y Museos.	39
4.1. Desarrollar los Museos, Archivos y Bibliotecas Regionales Públicas.	39
4.2. Desarrollar y Traspasar las Bibliotecas y Museos Municipales.	40
4.3. Proteger, Conservar, Difundir y Desarrollar el Patrimonio Cultural. Propuestas.	41
4.4. Proteger, Conservar y Difundir Nuestros Monumentos Arqueológicos.	43

<b>IV. DESARROLLAR LA CREACIÓN ARTÍSTICA Y LAS INDUSTRIAS CULTURALES.</b>	44
1. Propuestas comunes a todas las áreas artísticas.	44
2. Propuestas específicas por área.	46
2.1. Cine, Video y la Industria Audiovisual.	46
2.2 Música.	48
2.3. Artes Dramáticas.	50
2.4. Danza.	51
2.5. Literatura y la Industria del Libro.	53
2.6. Artes Visuales (Pintura, Escultura, Fotografía y Otros).	54
2.7. Cultura Tradicional y folclor.	55
<b>V. LA INVERSIÓN EN CULTURA NO PUEDE ESPERAR.</b>	57
1. Impostergable Incremento del Aporte Fiscal.	57
2. El Aporte Privado También es Urgente.	61
3. Propuesta de Modificación a la Ley de Donaciones Culturales y otras iniciativas de carácter legal.	62
<b>VI ANEXOS.</b>	66
1. Anteproyecto de Ley "Modifica Artículo 8° de la Ley N° 1 8.985 sobre Donaciones con Fines Culturales y otras disposiciones de carácter tributario".	66
2. Anexo Diagnóstico.	77
3. El Cine y la Industria Audiovisual.	90
4. Índice de documentos recibidos.	90
5. Calendario de sesiones.	101

## INTRODUCCIÓN

La Comisión Asesora Presidencial en Materias Artístico Culturales se constituyó el 10 de marzo de 1997, con el propósito según consta en los considerandos del Decreto que la creó de “actualizar los diagnósticos y estudios de los demás sectores artístico culturales; estudiar políticas de fomento de las actividades artístico culturales; revisar la actual institucionalidad cultural y proponer un esquema de organización, acorde con el presente desarrollo del país”.

Este mandato, congregó a un total de 17 personalidades que desempeñan actividades relevantes en los ámbitos de la cultura, las artes, el Parlamento y la empresa privada en nuestro país. Este grupo se constituyó como una instancia de trabajo, bajo la presidencia de Milan Ivelic Kusanovic, e integrado por Luis Advis Vitaglich, José Balmes Parramón, Carlos Cerda Bustamante, Roberto De Andraca Barbas, Luis Valentín Ferrada Valenzuela, David Gallagher Patrickson, Tatiana Gaviola Artigas, Ramón Griffero Sánchez, Mauricio Larraín Garcés, Arturo Navarro Ceardi, Guillermo Rifo Suárez, María Antonieta Saa Díaz, José Manuel Salcedo Sepúlveda, Gabriel Valdés Subercaseaux, José Antonio Viera Gallo Quesney e Ignacio Walker Prieto. En 30 sesiones de trabajo realizadas en las mañanas de los lunes, en las oficinas de la División de Cultura del Ministerio de Educación, la que actuó como Secretaría Ejecutiva, el grupo elaboró un texto que analiza la situación de la cultura en Chile y sus principales problemas; al mismo tiempo propone un cuerpo de nueva institucionalidad.

Las prioridades con las cuales la Comisión organizó su trabajo fueron las de construir un texto susceptible de transformarse en un instrumento de propuesta legal que, sugerido al Ejecutivo y ajustado por éste, sea enviado al Parlamento para transformarse en Ley de la República.

Después de numerosos debates en los que se abordó desde el fenómeno de la dispersión institucional hasta la singularidad de la cultura en regiones y localidades, o desde los temas de financiamiento hasta los capítulos administrativos, se llegó a la propuesta de creación de un Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, responsable de la elaboración, coordinación y gestión de los planes y programas que permitan la expansión, desarrollo y financiamiento de la creación artística en sus diversas manifestaciones y del patrimonio cultural, considerando siempre la participación ciudadana.

Pensamos que la Comisión cumplió el mandato recibido, enfatizando la institucionalidad tanto nacional como regional y las fuentes de financiamiento. Consideramos que temas como la cultura y su inserción en la Reforma Educacional, o políticas culturales puntuales debieran ser objetivos esenciales del nuevo organismo que se propone. Tuvimos el aporte generoso de diversos artistas, gestores e instituciones que participaron personalmente o hicieron llegar propuestas por escrito, permitiendo que la visión de los integrantes de esta

Comisión se ampliara y enriqueciera. Al mismo tiempo, en varias oportunidades, miembros de la Comisión se reunieron en regiones con distintos creadores, intelectuales, gestores culturales y autoridades locales, recibiendo un diagnóstico de lo que efectivamente ocurre, así como también escuchando y promoviendo la participación de diversas comunidades territoriales.

Queremos resaltar en este mismo plano la importancia que tuvo para nosotros el estudio de los documentos «Propuesta para la Institucionalidad Cultural Chilena», fechado en agosto de 1991; "Políticas Culturales en Chile: mapa institucional, legislativo y financiero", 1990 1996 de julio de 1996; el "Encuentro de Políticas Públicas, Legislación y Propuestas Culturales", que tuvo lugar en el Congreso Nacional, en noviembre de 1996; y "Política Nacional de Protección, Conservación, Difusión y Desarrollo del Patrimonio Cultural" de la Comisión Interministerial sobre Políticas de Patrimonio Cultural, de mayo de 1997.

En consecuencia, no se partió de cero. Existían trabajos de diagnóstico y sugerencias pertinentes que nos permitieron continuidad y vinculación con otros grupos de trabajo, que anteriormente se habían abocado a objetivos similares.

Es bien sabido que nuestro país ha alcanzado importantes logros en una serie de aspectos fundamentales: tasas altas y sostenidas de crecimiento económico, esfuerzos por alcanzar mayores niveles de equidad, integración a la economía internacional, búsqueda de acuerdos que nos permiten perfeccionar nuestras instituciones democráticas. En definitiva, intentos compartidos por alcanzar un destino común sobre bases sólidas.

Todo ello tiene lugar en un contexto de globalización sin precedentes en que las comunicaciones, el transporte, los flujos financieros y el comercio internacional, entre otros, acortan distancias, acercan a las personas y a los pueblos y crean un nuevo entorno global en que transcurren nuestras vidas. Sin embargo, ambos procesos, interno y externo, no son neutros ni están exentos de tensiones. Junto con las evidentes oportunidades que brindan, plantean una serie de interrogantes en cuyo centro está el tema de la cultura, es decir, de la persona misma.

La cultura abarca la historia e idiosincrasia de un pueblo, sus raíces, sus valores, sus diversas formas de representación, los factores de identidad que lo constituyen como Nación. Entre otras cosas, se expresa en un patrimonio y en la creación artística en sus diversas manifestaciones. Supone un amplio clima de libertad y reclama un claro compromiso de los sectores público y privado.

Conjugar armónicamente los factores reseñados es uno de los principales desafíos a encarar. Debemos saber equilibrar y armonizar el desarrollo material y espiritual; impedir que un mal entendido concepto de globalización acabe con aquellos factores de identidad que nos constituyen como Nación.

En definitiva, debemos evitar que nuestro país se convierta en un gran supermercado, donde todo se transa y se vende sin referencia alguna a aquellos valores que son la base de nuestro ser.

Si el Estado disminuye su ingerencia en el campo productivo económico, debe aumentar su presencia en el ámbito de la cultura y las artes. Aún más, en un mundo donde la cultura y el arte surgen como anticuerpos de un país frente a la globalización, dejar nuestro desarrollo cultural artístico a merced de la internacionalización económica del mundo contemporáneo, es dejar indefenso nuestro territorio espiritual. La transición democrática en sus tareas de reconstitución de nuestro tejido social ha dejado este gran tema pendiente.

Es aquí donde el trabajo de esta Comisión cobra todo su sentido.

Por ello partimos afirmando que **Chile está en deuda con la cultura.**

Es cierto que ha habido avances importantes partiendo por el clima de libertad que impera, base del desarrollo de la cultura y las artes. Cabe destacar algunas iniciativas estatales que han significado avances parciales: la modificación de la Ley de Propiedad Intelectual, la Ley de Fomento del Libro y la Lectura, Ley de Donaciones con Fines Culturales, el Fondo de Desarrollo Artístico y Cultural (FONDART), el Centro Cultural Estación Mapocho y otras de municipios, corporaciones y fundaciones que son ejemplos dignos de mencionar.

Lo anterior, sin embargo, resulta insuficiente. Por otra parte, comprobamos que esta suerte de indiferencia del Estado chileno en relación con la Cultura, contrasta visible y paradójicamente con la gran vitalidad que encontramos en la sociedad misma. En efecto, bajo la superficie existe una realidad que da cuenta de diversas formas de expresión artística y de creación en general, que subsisten y se desarrollan de manera casi heroica. Es el terreno fértil sobre el cual debe cimentarse cualquier esfuerzo nacional, representativo de la acción tanto del sector público como privado, es decir, de la sociedad en su conjunto.

Esta vitalidad sumergida que abarca una amplia gama de expresiones del espíritu y de la creatividad, se desenvuelve en condiciones de precariedad: economías de subsistencia, falta de espacios públicos y de infraestructura, deterioro del patrimonio cultural y de los monumentos nacionales, dificultades para producir y exhibir espectáculos abiertos al público, fondos concursables insuficientes, carencia de orquestas estables y de instrumentos musicales, crisis de la industria del cine, falta de incentivos para la producción audiovisual y el desarrollo del teatro y de la danza, larga postergación de la Ley de Fomento a la Música Chilena, por mencionar algunos aspectos de esta realidad. Esta es más crítica aún en las regiones del país, las que se ven obligadas a convivir con un marcado centralismo que concentra la actividad cultural en Santiago.

En la base de la realidad descrita está la ausencia de una institucionalidad cultural y de un sistema de financiamiento público y privado, que permita el desarrollo de la cultura, muy en particular en el campo del patrimonio y la creación artística. Es en esa dirección que las contenidas en este informe.

En efecto, la institucionalidad cultural de nuestro país es de escasa jerarquía, de gran dispersión, carece de estructura a nivel regional y es absolutamente insuficiente para preservar nuestro patrimonio y servir de base al fomento y desarrollo de la creación artística. Una de las principales recomendaciones de este informe, es crear una nueva institucionalidad cultural denominada **Consejo Nacional de la Cultura y las Artes**, como ente descentralizado con estructuras regionales independientes.

Queremos expresar nuestra convicción de que no habrá un verdadero desarrollo de la cultura en nuestro país sin el cumplimiento del deber del Estado en este campo y de una institucionalidad pública que responda adecuadamente a sus desafíos, presentes y futuros.

Al mismo tiempo, esta debe prescindir de todo dirigismo, paternalismo o manipulación, sirviendo de base al libre desarrollo de la cultura y las artes.

Lo anterior implica la creación de un adecuado marco legal e institucional y de incentivos y políticas de fomento de la cultura y las artes a nivel regional y comunal, y de una mayor participación de la comunidad y del sector privado en su desarrollo.

Una nueva institucionalidad cultural debe ir ineludiblemente asociada a un nuevo sistema de financiamiento público y privado, que permita allegar los recursos necesarios para el desarrollo de la cultura y las artes. Reiteramos que los actuales niveles de financiamiento resultan insuficientes. Nuestra propuesta contempla cambios administrativos y legales y nuevos mecanismos que permitan la participación, no sólo de las empresas sino también de las personas. Esta última modalidad, supone una innovación en nuestro sistema tributario, abriendo paso a la posibilidad de que miles de chilenas y chilenos contribuyan voluntariamente al desarrollo cultural del país.

No escapan a nuestra consideración las enormes frustraciones que se han ido acumulando a lo largo de estos años en los sectores de la cultura, frente a diversas y legítimas expectativas asociadas al retorno de la democracia, las que, al no verse materializadas en iniciativas y medidas concretas, han conducido al desánimo y la desconfianza.

Junto con agradecer que se nos haya nominado para integrar esta Comisión, cuyas recomendaciones esperamos sean acogidas, queremos exhortar a S.E. el Presidente de la República, al Gobierno que preside y a las autoridades del Estado a que, con la mayor prontitud, adopten las medidas tendientes a favorecer un auténtico desarrollo de la cultura y las artes en nuestro país.

## **I LA INSTITUCIONALIDAD CULTURAL QUE CHILE NECESITA.**

Considerando la inexistencia de una auténtica institucionalidad cultural y la dispersión administrativa de los organismos públicos que desarrollan acciones de fomento artístico cultural, con sus efectos de duplicidad de funciones, dispersión de recursos humanos y financieros, insuficiente eficacia de las políticas para el sector, la Comisión ha considerado pertinente avanzar en la construcción de una nueva institucionalidad pública que supere la actual dispersión, descoordinación y centralismo institucional del Estado, y cree los instrumentos de financiamiento y genere los mecanismos adecuados.

### **1. EL Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.**

Se propone crear, por Ley, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, como un servicio público autónomo y descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Se vinculará directamente con el Presidente de la República y, para efectos administrativos, se relacionará a través del Ministro de Educación.

Este será presidido por una autoridad unipersonal, denominado Presidente Ejecutivo, que será el jefe superior del servicio, tendrá rango de Ministro de Estado y será designado directamente por el Presidente de la República. Este Consejo contará con un organismo colegiado denominado Consejo Directivo, que tendrá un carácter técnico, normativo y resolutivo en materias que contemple la propia ley, cuyo titular será el Presidente Ejecutivo.

### **2. Sus Funciones y Atribuciones.**

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes será el organismo del Estado encargado de la elaboración, coordinación y gestión de los planes y programas tendientes al fomento, desarrollo y financiamiento de la libre creación artística en sus diversas manifestaciones y del patrimonio cultural, asegurando la participación de la ciudadanía, así como el pluralismo y la diversidad cultural de la sociedad chilena.

En particular, le corresponderán las siguientes funciones:

a) Diseñar, formular, gestionar y evaluar las políticas nacionales de apoyo a la creación,



investigación y desarrollo de las artes;

b) Contribuir a su difusión nacional e internacional;

c) Impulsar la creación, ampliación y habilitación de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de las actividades artísticas y culturales en todo el país;

d) Proponer y gestionar medidas para desarrollar, resguardar, fomentar y acrecentar el patrimonio cultural mueble, inmueble e intangible de la Nación;

e) Proponer medidas para el desarrollo de las industrias culturales;

f) Promover la libre circulación de bienes culturales en la sociedad;

g) Velar por el respeto y la observancia de las normas sobre propiedad intelectual y proponer a las autoridades competentes medidas legales y reglamentadas, tendientes a asegurar su debida protección tanto a nivel nacional como internacional;

h) Promover la formación, capacitación, perfeccionamiento y especialización de creadores y gestores culturales, investigadores, docentes y profesionales de las artes, con especial énfasis en los talentos emergentes;

i) Diseñar y promover una Política de Desarrollo Cultural Regional y Local, orientada a descentralizar y desconcentrar las actividades y servicios culturales en todo el país, asumiendo la totalidad del ámbito creativo, social y geográfico, respetando sus singularidades, a la vez que postulando un esfuerzo común desde la perspectiva del desarrollo nacional;

j) Proponer y perfeccionar sistemas y mecanismos de incentivo que estimulen el esfuerzo conjunto entre el sector público y privado;

k) Crear y desarrollar un sistema de información y comunicaciones, a nivel nacional e internacional, para difundir políticas, planes y programas culturales, los instrumentos de gestión y los estados de desarrollo de las diversas áreas artísticas;

l) Desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con organismos de la sociedad civil, cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellos convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común;

m) Desarrollar vínculos de cooperación, intercambio, asesoría técnica e interlocución con

organismos e instituciones internacionales, con otros países y, en general, con toda entidad o persona, natural o jurídica, cuyos objetivos y acciones se relacionen con las mismas materias, y celebrar con ellos convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común, sin perjuicio de las funciones que correspondan a otros ministerios;

n) Cooperar con otros organismos públicos y privados en la adopción de medidas que contribuyan a una adecuada formación cultural de los estudiantes y de la población en general;

o) Velar por el buen uso, tanto de los recursos públicos que reciba o aporte, como de los privados que se le transfieran en donación, exigiendo las rendiciones de cuentas que procedan, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República;

p) Ejercer la coordinación de los ministerios y servicios que corresponda para proponer las acciones legislativas o administrativas necesarias para cumplir con los objetivos de este Consejo y;

q) Las funciones y atribuciones que leyes específicas le encomienden.

### **3. Su Consejo Directivo.**

La dirección superior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes contará con un organismo colegiado "Consejo Directivo" que tendrá un carácter técnico, normativo y resolutivo en materias que contemple la propia ley. Este cuerpo colegiado estará integrado por miembros de excelencia y reconocido prestigio, los que podrán provenir de los siguientes ámbitos del quehacer nacional [\[1\]](#).

- De la creación artística;
- De las industrias culturales;
- De las empresas privadas;
- De la gestión del patrimonio cultural;
- De las universidades y establecimientos de educación superior;
- De las corporaciones y fundaciones culturales; los municipios;
- Del trabajo y las organizaciones sociales;
- Del Estado;
- De las Regiones;

Los miembros del Consejo Directivo serán designados por el Presidente de la República.

Durarán en su cargo un período de cuatro años, con sistema de renovación parcial, cada dos años, pudiendo ser reelectos en sus funciones [\[2\]](#) por una sola vez por períodos consecutivos.

#### **4. Sus Funciones y Atribuciones.**

El Consejo Directivo tendrá como funciones principales las de asesorar al Ejecutivo en el diseño de las políticas generales en materia cultural, colaborar en la fijación de las metas y las prioridades de inversión, fiscalizar el cumplimiento de la misión y metas del Servicio, y colaborar en la formulación de los proyectos presupuestarios anuales y plurianuales.

Además, en particular, tendrá como funciones y atribuciones específicas las siguientes:

- a) Proponer políticas públicas, proyectos de ley o reglamentos, conducentes al fomento y desarrollo de las artes y las industrias culturales; conservación y difusión del patrimonio cultural nacional y regional; enseñanza de las artes y la cultura en el sistema educacional; mejoramiento de la infraestructura y equipamiento cultural en regiones; y difusión internacional de la creación cultural chilena y todo otro tipo de medidas que contribuyan a mejorar las bases del desarrollo artístico y cultural del país;
- b) Aprobar el proyecto de Presupuesto anual del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, así como la memoria y balance del ejercicio anterior, presentados por el Presidente Ejecutivo;
- c) Aprobar la organización interna de la institución a propuesta del Presidente Ejecutivo, como asimismo adoptar los acuerdos y sancionar los reglamentos que sean necesarios para su buen funcionamiento;
- d) Aprobar las políticas, planes y programas destinados al financiamiento de proyectos y actividades artísticas y culturales, que proponga el jefe del servicio de acuerdo con lo establecido en la ley;
- e) Designar los evaluadores técnicos y los jurados calificadores de proyectos que participen en los fondos concursables que se dispongan para el fomento de las artes y la cultura [\[3\]](#).
- f) Ejercer las demás funciones y atribuciones que la Ley le encomiende.

Para asegurar el compromiso de los integrantes de este cuerpo colegiado en las tareas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, así como en el cumplimiento de sus funciones,

se propone que la ley incorpore una dieta por asistencia a reuniones de los miembros del citado organismo.

Además, en virtud de un criterio de buen gobierno, se propone que las decisiones de dicho organismo colegiado sean tomadas con la mayoría de los miembros en ejercicio. Para efectos de votaciones se sugiere que se establezca un mecanismo de primer y segundo llamado a votación, pudiendo resolverse ésta última con la mayoría de los miembros presentes.

## **5. Su Presidente Ejecutivo.**

Al Presidente Ejecutivo le corresponderán las siguientes funciones:

- a) Presidir el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y representarlo judicial y extrajudicial mente;
- b) Administrar y dirigir el servicio; designar y contratar personal, así como poner término a sus servicios; adquirir y administrar bienes muebles, y celebrar los actos y contratos que correspondan; administrar los recursos y patrimonio del servicio, de conformidad a las normas fijadas por el Consejo Directivo; delegar atribuciones en funcionarios de su dependencia; dictar las resoluciones y actos administrativos necesarios para la buena marcha del servicio;
- c) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Directivo, y ejecutar los actos que éste le delegue en ejercicio de sus atribuciones;
- d) Requerir de los organismos del Estado la información y antecedentes que estime pertinentes y que guarden relación con sus respectivas competencias;
- e) Asumir la coordinación con los organismos públicos que sean necesarios o que correspondan;
- f) Proponer al Consejo Directivo el programa anual de actividades, el proyecto de presupuesto, la organización interna del servicio y cualesquiera otras materias que requieran de su estudio o resolución; e informar periódicamente a dicho organismo acerca de la marcha de la institución;
- g) Ejercer la representación, vincularse y coordinarse con los organismos competentes nacionales o extranjeros en materias culturales.

## **6. Su Estructura Orgánica.**

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que se crea, por una parte, superará la actual institucionalidad cultural pública, absorbiendo sus funciones, atribuciones, patrimonio y personal. Esto significa que la ley deberá contemplar las derogaciones y modificaciones legales necesarias, así como asegurar la continuidad administrativa de los organismos involucrados.

Por otra parte, si bien el proyecto de Ley que cree el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes debiera dejar al Consejo Directivo la facultad de estructurar por la vía reglamentaria la organización funcional del Consejo, se propone la creación de una estructura funcional de cuatro direcciones temáticas y una de apoyo, a fin de cumplir eficazmente con las funciones y atribuciones anteriormente indicadas:

### **6.1. La Dirección Nacional de Fomento de la Creación Artística**

Su misión será diseñar, formular, gestionar y evaluar planes y programas de fomento, desarrollo, investigación y difusión de las artes y la cultura nacional. Además, proponer y gestionar medidas para el desarrollo de las industrias culturales y la libre circulación de bienes culturales en la sociedad; promover la formación, capacitación, perfeccionamiento y especialización de creadores y gestores culturales, docentes y profesionales de las artes, con especial énfasis en los talentos emergentes.

Esta Unidad será la continuadora institucional y administrativa de las acciones que en este campo desarrolla la División de Extensión Cultural del Ministerio de Educación y el Departamento de Cultura de la Secretaría de Comunicación y Cultura del Ministerio Secretaría General de Gobierno, organismos que serán superados institucionalmente.

Para cumplir con tales propósitos, contará con Unidades Técnicas Especializadas en las siguientes materias:

- Artes Visuales (Pintura, Escultura, Fotografía y otros soportes visuales) Artes Musicales
- Cine y Artes Audiovisuales (Cine, Video)
- Artes Literarias y Libro (en concordancia con el Consejo Nacional del Libro y la Lectura)
- Artes Dramáticas

- Danza
- Artes Tradicionales y Folclor

Tales Unidades Técnicas se estructurarán como departamentos funcionalmente desconcentrados, para asegurar una independencia en la gestión de planes y programas específicos, y/o bajo la denominación de Institutos o Centros creados por ley (como ocurre con el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, o el proyectado Instituto de la Música Chilena).

Además, se propone que a través de esta Dirección de Fomento de la Creación Artística se vinculen administrativamente al Ejecutivo los siguientes organismos existentes:

- I. El Consejo Nacional del Libro y la Lectura
- II. El Consejo de Calificación Cinematográfica
- III. La Comisión Nemesio Antúnez
- IV. Los Jurados de los Premios Nacionales de Arte
- V. El Comité de Donaciones Culturales

## **6.2. La Dirección Nacional del Patrimonio Cultural.**

Proponemos transformar la actual Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos en una *Dirección Nacional del Patrimonio Cultural*, como la unidad técnica y especializada del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. Esta Dirección Nacional será la responsable de elaborar, coordinar y gestionar planes y programas tendientes al desarrollo, conservación, investigación, educación, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural mueble, inmueble e intangible.

En particular, le corresponderá:

- a) Apoyar y asesorar técnicamente la gestión, conservación, investigación y difusión del patrimonio cultural mueble conservado en museos, archivos y bibliotecas de las instituciones públicas y privadas, sean nacionales, regionales o municipales.
- b) Apoyar al Consejo de Monumentos Nacionales en la regulación y conservación del patrimonio cultural inmueble, público y privado;
- c) Diseñar y gestionar planes y programas para el desarrollo, fomento, investigación y difusión de las culturas tradicionales, indígenas y manifestaciones folclóricas, así como asesorar técnicamente a organismos públicos y privados que cumplan tales fines.

En términos generales, la *Dirección Nacional del Patrimonio Cultural* cumplirá funciones normativas o de regulación en las materias que la ley le encomiende; así como asesorar técnicamente a organismos públicos y privados; colaborar con el sector privado para la mejor gestión del patrimonio; gestionar programas y acciones de manera subsidiaria cuando los privados no estuviesen en condiciones de hacerlo; y promover, investigar y difundir el patrimonio cultural nacional, regional y comunal a lo largo de todo el país.

Esta Dirección Nacional del Patrimonio Cultural, a su vez, se estructurará en al menos, las siguientes Unidades Técnicas Especializadas:

- Unidad Técnica de Bibliotecas
- Unidad Técnica de Museos y Mediotecas
- Unidad Técnica de Archivos (Archivos Históricos y Patrimoniales)
- Unidad Técnica de Patrimonio Intangible (Culturas Tradicionales, Indígenas, Folclor y Artesanías)
- Unidad Técnica de Conservación y Restauración (que asesore al resto de las unidades, y brinde servicios en forma subsidiaria a bibliotecas y museos nacionales, regionales y municipales).

También se propone que, a través de esta Unidad del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se vincule con el Consejo de *Monumentos Nacionales*, para lo cual se sugiere, que el director Nacional del Patrimonio Cultural sea el Presidente Ejecutivo del citado Consejo de Monumentos.

Junto a ello, proponemos transformar por ley el actual Consejo de Monumentos Nacionales, en un organismo público descentralizado, integrado por representantes de instituciones públicas y privadas, cuya función principal sea promover, normar y fiscalizar la correcta gestión y conservación del patrimonio inmueble arqueológico, arquitectónico' e histórico, sea público o privado, otorgándosele los recursos suficientes para cumplir con las tareas mencionadas. Dicha modificación legal, además, debe contemplar la facultad de administrar, definir y conceptualizar nuevas formas patrimoniales de conservar y preservar.

### **6.3. La Dirección de Desarrollo Cultural Regional y Local.**

Será la Unidad Especializada del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes responsable de diseñar, formular y gestionar políticas y planes de descentralización cultural, junto a otras direcciones y ministerios, así como de coordinar al Consejo Nacional con los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes.

Además, deberá impulsar los mecanismos e instrumentos para la creación, ampliación y habilitación de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de las actividades artísticas y culturales en todo el país. Del mismo modo, deberá estructurar los mecanismos que aseguren la participación de toda la comunidad regional y comunal en la gestión de su desarrollo cultural.

Le corresponderá:

a) Diseñar y gestionar una Política de Desarrollo Cultural Regional y Local, que contemple la descentralización y la desconcentración de actividades y servicios culturales;

b) Apoyar y asesorar técnicamente a los gobiernos regionales y a los Consejos Regionales de la Cultura en aquellas materias de su competencia;

c) Incentivar la coordinación interministerial para que los ministerios y servicios públicos establezcan "convenios de programación" de actividades con las regiones.

d) Velar porque los nuevos instrumentos de apoyo a la cultura y las artes (legales, reglamentarios y financieros) contemplen acciones efectivas de descentralización, desconcentración y mayor participación de las comunidades y del sector privado regional y local, en el financiamiento del desarrollo artístico cultural regional.

#### **6.4. La Dirección de Relaciones Culturales Internacionales.**

La preservación de la identidad nacional y los procesos de internacionalización en el campo cultural, están en pleno desarrollo y se hace indispensable desde la perspectiva de una concepción moderna del Estado, constituir una unidad especializada en el tema de las relaciones culturales internacionales.

Para ello, el Consejo de la Cultura y las Artes deberá concebir esta unidad como la responsable de desarrollar vínculos de cooperación, intercambio, asesoría técnica e interlocución con organismos e instituciones internacionales y extranjeras. Esta dirección coordinará al Consejo Nacional de la Cultura y la Artes con la Dirección de Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Junto a lo anterior, será esta unidad la encargada a nombre del Consejo de la Cultura y las Artes de participar a nivel técnico en la negociación de acuerdos culturales bilaterales y multilaterales.



En materia de cooperación e intercambio, se propone que el Estado de Chile actualice y/o materialice los acuerdos de Cooperación Internacional, a fin de contribuir al desarrollo de los recursos humanos y materiales, aportando con ello a la sustentabilidad de nuestro desarrollo artístico cultural. Asimismo, se propone continuar y profundizar la suscripción de acuerdos bilaterales o multilaterales de coproducción artística y cultural para lograr el acceso de productores y creadores a nuevos territorios y mercados externos.

### **6.5. La Dirección de Apoyo Técnico.**

Esta Dirección estará compuesta por un conjunto de unidades que se organizarán en relación a aquellas temáticas relevantes para el desempeño y cumplimiento de los programas generales del Consejo.

Estas unidades serán las de Administración y Finanzas; Planificación y Estudios; Asesoría Jurídica y Legislativa; Comunicación y Difusión; y de Auditoría.

Estas unidades se constituirán en tanto instancias especializadas para llevar adelante los programas que defina el Consejo.

## **II. INSTITUCIONALIDAD REGIONAL.**

El desarrollo de la cultura y las artes en Chile requiere de acciones eficaces que aseguren un progreso equitativo, integrado y armónico, del conjunto de regiones y comunas del país. Ello, por cuanto la propia diversidad regional y socio cultural de nuestro territorio es la base del pluralismo, la riqueza y la especificidad de nuestra cultura nacional.

Por lo anterior, se propone que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes diseñe y establezca una Política de Desarrollo Cultural Regional y Local. Esta política de Estado, orientada a descentralizar y desconcentrar las actividades y servicios culturales, deberá contemplar las siguientes metas:

a) Diseñar y establecer políticas de desarrollo cultural regional como base y fundamento del desarrollo social del país;

b) Lograr la más amplia participación de los ciudadanos de comunas, provincias y regiones de todo el país en el acceso a la creación, producción y gestión cultural, así como el goce,

disfrute y consumo de bienes y servicios culturales;

c) Impulsar, con el sector privado, la conservación y el desarrollo del patrimonio nacional, la infraestructura y equipamiento culturales en todo el territorio;

Para llevar a cabo dichas acciones a nivel regional, se dispondrán de los instrumentos institucionales, financieros y de gestión para su desarrollo en todo el territorio nacional.

## **1. Propuesta de Institucionalidad Regional y Local.**

Se propone crear trece Consejos Regionales de la Cultura y las Artes, como entes públicos descentralizados y regionalizados; autónomos administrativa y financieramente del Consejo Nacional de Cultura y las Artes; con personalidad jurídica y patrimonio propio. Estos trece Consejos Regionales serán organismos esencialmente técnicos, y oficiarán como las contrapartes regionales ejecutoras de políticas y programas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Entre sus funciones y responsabilidades se encuentran, entre otras, las siguientes:

a) Formular y diseñar Políticas Regionales de Desarrollo de la Cultura, las Artes y el Patrimonio, con participación de los creadores regionales, universidades, instituciones profesionales, museos, bibliotecas, municipios, corporaciones, empresas privadas, organizaciones sociales y del mundo del trabajo;

b) Impulsar la difusión de la creación artística y del patrimonio cultural regional a nivel local y a nivel nacional;

c) Incentivar la participación privada en la gestión y financiamiento de la actividad artística, cultural y de conservación del patrimonio, así como estimular la creación de corporaciones y fundaciones privadas con fines culturales en toda la región;

d) Brindar asesoría técnica y coordinar a los museos, bibliotecas y archivos regionales o municipales, públicos y privados, a fin de asegurar una mejor gestión del patrimonio cultural regional mueble e inmueble;

e) Coordinar la acción de todos los organismos públicos regionales orientados a la acción cultural regional y comunal;

f) Impulsar el intercambio, la cooperación y los convenios culturales entre universidades

regionales y otras nacionales o extranjeras; y entre organismos culturales regionales e instituciones culturales de todo el mundo, en especial con aquellos con los cuales Chile establezca convenios bilaterales o multilaterales;

g) Impulsar la creación de instrumentos regionales de financiamiento, público y privado, así como instrumentos de gestión que se orienten al desarrollo de la cultura y las artes a nivel local;

h) Administrar los fondos de asignación regional que se creen para el desarrollo de la cultura, las artes y el patrimonio cultural;

i) Coordinar y asesorar técnicamente a los diferentes organismos públicos regionales, para que establezcan "convenios de programación" de actividades orientados al desarrollo artístico y cultural regional;

j) Adherir y apoyar el acuerdo de la Asociación Chilena de Municipalidades, en orden a fomentar el desarrollo de corporaciones culturales municipales u otros organismos culturales municipales, así como promover que al menos el 1 % de los recursos municipales se destine al desarrollo cultural comunal;

k) Cooperar con los planes actuales del Ministerio de Educación para fomentar la introducción de contenidos artísticos en los programas de la reforma educacional a nivel regional y comunal, así como en los programas de Mejoramiento de la Calidad y la Equidad de Enseñanza Básica y Media;

l) Impulsar una política regional de formación de recursos humanos en gestión cultural incentivando a universidades, institutos, municipios y otras entidades regionales.

## **2. Las Autoridades Unipersonales y Colegiadas de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes.**

Estos Consejos Regionales de la Cultura y las Artes tendrán como autoridad regional unipersonal del servicio a un Director Regional de Cultura, funcionario de confianza designado por el Presidente de la República, previa consulta regional. Sus funciones y atribuciones serán homologables en cuanto le sean aplicables en el nivel regional, a las correspondientes al Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes [\[4\]](#).

Además, el Consejo Regional de la Cultura y las Artes contará con un organismo colegiado, que tendrá un carácter técnico, normativo y resolutorio en materias que contemple la propia ley. Este organismo colegiado regional estará integrado por siete miembros de excelencia y

probado prestigio, debiéndose contemplar en su designación el criterio de procedencia de los siguientes ámbitos del quehacer regional:

- de la creación artística
- de las industrias culturales
- de las empresas privadas
- de la gestión del patrimonio cultural
- de las universidades e instituciones de educación superior
- de las corporaciones y fundaciones culturales
- de los Municipios y de los Consejos Regionales
- de las organizaciones sociales y del trabajo

Los integrantes de este organismo colegiado regional serán nombrados por el Consejo Directivo Nacional, con consulta a la Región y durarán cuatro años en sus funciones [\[5\]](#). Para asegurar el compromiso de los integrantes de este cuerpo colegiado en las tareas del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, así como en el cumplimiento de sus funciones, se propone que la ley incorpore una dieta por asistencia a reuniones de los miembros del citado organismo.

Además, en virtud de su buen gobierno, se propone que las decisiones de dicho organismo colegiado sean tomadas con la mayoría de los miembros en ejercicio. Para efectos de votaciones se sugiere que se establezca un mecanismo de primer y segundo llamado a votación, pudiendo resolverse ésta última con la mayoría de los miembros presentes,

### **III. MODERNIZAR LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL PROPUESTAS.**

#### **1. Antecedentes.**

La Constitución Política del país, establece en su artículo 19 N° 10 que es un deber del Estado "la protección e incremento del patrimonio cultural de la Nación". Tal deber ha sido considerado básico desde la Independencia Nacional y la formación de la República. Así lo *demuestra* la creación de la Biblioteca Nacional en 1813, posteriormente los Museos Nacionales y, a comienzos del siglo XX, el Consejo de Monumentos Nacionales.

En la actualidad, son múltiples los organismos públicos y privados que desarrollan acciones de conservación y difusión de nuestro patrimonio. Además, diversas instituciones públicas nacionales tienen atribuciones legales y funciones respecto de la regulación, fiscalización, gestión, investigación, custodia y conservación de los bienes culturales.

Desafortunadamente, en las últimas décadas y producto de diversos procesos, las instituciones básicas encargadas del patrimonio cultural recibieron un apoyo insuficiente para modernizar su gestión o apoyar eficazmente la gestión privada del patrimonio cultural [6].

**A nivel comunal**, las instituciones dedicadas a la conservación o rescate del patrimonio cultural en forma exclusiva no existen, salvo casos aislados, como el de los museos municipales, que más bien se integran a otros servicios culturales, tales como los Departamentos Municipales de Cultura, Corporaciones Culturales o Educativas, siendo de importancia gravitante las existentes en cuatro comunas de la Región Metropolitana: Santiago, Las Condes, Providencia y Ñuñoa.

**A nivel regional**, la situación es débil e intermitente, careciéndose de servicios especializados en la gestión del patrimonio, salvo algunas entidades universitarias como la Universidad de Tarapacá en Arica, la Universidad de Antofagasta y la Universidad Austral en Valdivia.

## **2. Un Sistema Nacional Público Privado de Gestión del Patrimonio Cultural.**

Considerando la diversidad de instituciones públicas y privadas, nacionales, regionales y comunales, se hace necesario estructurar un Sistema Nacional del Patrimonio Cultural que incorpore a dichos organismos, donde el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a través de la Dirección Nacional del Patrimonio Cultural y el Consejo de Monumentos Nacionales favorezca la interacción, coordinación y potenciamiento en diferentes tareas a los actores públicos y privados que comprenden la gestión del patrimonio.

En ese sentido, planteamos que en la misión de la nueva institucionalidad cultural pública se contemplen las funciones de elaborar, coordinar y gestionar planes y programas tendientes al desarrollo, resguardo, investigación, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural mueble, inmueble e intangible de la Nación, asegurando una gestión pública o privada del patrimonio cultural de todos los chilenos.

Incluso más, proponemos una responsabilidad compartida entre el sector privado y el sector público en la conservación, desarrollo, difusión e investigación del patrimonio cultural de Chile. Sabemos que existen colecciones y museos privados respecto de los cuales se hace necesario potenciar y mejorar su gestión, a fin de materializar esa responsabilidad compartida. Por ende, este Sistema Nacional Público Privado del Patrimonio Cultural deberá

generar los espacios e incentivos adecuados para que los privados y la comunidad asuman la gestión de la conservación del patrimonio cultural.

### **3. Modernizar el Sistema Nacional de Bibliotecas, Archivos y Museos.**

#### **3.1. Autonomía Administrativa y Financiera con planta de personal y presupuesto para los Museos Nacionales, la Biblioteca Nacional y el Archivo Nacional.**

Se propone que el Estado mantenga bajo su administración, aunque con modificaciones en su naturaleza jurídica actual, las siguientes instituciones:

- La Biblioteca Nacional;
- El Museo Nacional de Bellas Artes;
- El Museo Histórico Nacional;
- El Museo de Historia Natural;
- Los Archivos Nacionales.

Para apoyar su autonomía administrativa, presupuestaria y planta propia de personal, así como su mejor interlocución con el sector privado, se propone que se transformen en corporaciones de derecho privado, colaboradoras del Estado. Bajo esa modalidad se mantendría la propiedad fiscal de los bienes culturales patrimoniales depositados en dichas unidades, así como las nuevas que se adquieran, aunque con un tipo de gestión privada. La ley debería asegurar los recursos humanos y financieros suficientes para su desarrollo, así como la solución de continuidad de los funcionarios que actualmente laboran en dichas instituciones.

#### **3.2. Crear Nuevos Museos Nacionales.**

En virtud del desarrollo de nuevas manifestaciones culturales y patrimoniales, consideramos pertinente avanzar en la creación de nuevos museos nacionales, bajo la figura legal enunciada, donde se cristalice la voluntad del sector público y del sector privado por resguardar y fomentar su patrimonio cultural. En particular, planteamos la conveniencia de crear, especialmente en regiones como instrumento de apoyo al turismo cultural regional, los siguientes:

- Un Museo Nacional de Arte Contemporáneo (que contemple la exhibición de colecciones y muestras de artistas visuales contemporáneos);
- Una Filmoteca Nacional (que resguarde producciones en cine, video y soportes

digitales);

- Un Museo Nacional de Antropología (de culturas, etnias, folclor, artesanías y formas de vida tradicionales).

Junto a lo anterior, se propone estimular la creación de otros Museos, tales como: un Museo Nacional de Mineralogía (que reconozca y exhiba la diversidad geológica y mineralógica de un país esencialmente minero); un Museo de Artes Escénicas (que recoja la tradición teatral y dramática del teatro chileno); un Museo Nacional de la Mujer (donde se exhiban las colecciones y archivos pictóricos, fotográficos, históricos, etc., de destacadas mujeres de la historia social, política y cultural chilena), entre otros, que vayan surgiendo desde la propia sociedad civil el sector privado.

Sabemos que existen iniciativas, colecciones y museos gestionados por privados que, debidamente potenciados y con algunas mejoras de su gestión, podrían ser la base de nuevos Museos Nacionales. Por ello, proponemos que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tenga la facultad de calificar de "Museo Nacional" a algunos museos de regiones o de Santiago que no sean de propiedad fiscal. Lo anterior significaría que dichos recintos podrían albergar colecciones y bienes patrimoniales existentes de propiedad pública, usufructuar de su exhibición y difusión, y gozar de las franquicias que actualmente disponen los museos y bibliotecas públicas.

### **3.3. Modernizar el Archivo Nacional.**

En consideración de la misión y objetivos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, estimamos pertinente proponer una transformación y modernización del Archivo Nacional. Para avanzar en esa dirección se sugiere:

- Crear trece Archivos Regionales, con acuerdo y colaboración de los Gobiernos Regionales, para lo cual el Archivo Nacional deberá traspasar el patrimonio regional correspondiente.
- Como Archivo Nacional quedarán los Archivos Históricos y Administrativos que, por su valor patrimonial, sea necesario tenerlos centralmente administrados (Ej: Archivo Colonial, Archivo de la Real Audiencia, Archivos Presidenciales, Archivos Históricos, etc.).

## **4. Modernizar el Sistema Regional y Local de Bibliotecas, Archivos y Museos.**

En virtud de la necesidad de contribuir al desarrollo del patrimonio cultural en todo el país, así como de preservar la responsabilidad pública en las materias que consagra la Constitución, proponemos las siguientes acciones que contribuyan al desarrollo institucional

de las unidades de gestión del patrimonio:

#### **4.1. Desarrollar los Museos, Archivos y Bibliotecas Regionales Públicas.**

Se propone promover la existencia de Museos, Bibliotecas y Archivos Regionales como entidades dependientes del Consejo Regional o como corporaciones de derecho privado, con una finalidad de bien público, constituyéndose en instrumentos a través de los cuales la comunidad asuma la gestión de su patrimonio. Dichos museos, bibliotecas y archivos recibirían asesoría técnica, co financiamiento y apoyo a la gestión de la Dirección del Patrimonio Cultural.

En esa orientación, se propone transformar todos los Museos y Bibliotecas Regionales de la DIBAM en entidades dependientes del Consejo Regional o constituirla en corporaciones de derecho privado. En la segunda alternativa, los directorios de dichas corporaciones de derecho privado estarán inicialmente constituidos por representantes de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes, los Gobiernos Regionales, las Universidades e Institutos Profesionales Regionales, Municipios y otras instituciones sociales o empresas privadas interesadas en la gestión regional del patrimonio cultural.

En virtud de aquello, la gestión del patrimonio cultural mueble regional podrá ser asumida por privados en concesión.

Tales organismos regionales de conservación del patrimonio, deberían propender a transformarse en polos de desarrollo cultural de cada región y en asesores técnicos de bibliotecas y museos municipales.

#### **4.2. Desarrollar y traspasar las Bibliotecas y Museos Municipales a los Municipios.**

Coherentes con los principios de descentralización y autonomía, se propone traspasar el dominio a los municipios, de todas las Bibliotecas actualmente de la DIBAM.

Asimismo, se plantea fomentar la existencia de nuevas Bibliotecas y Museos Multimediales, que sean verdaderos centros de desarrollo cultural local administrados por los municipios y la propia comunidad, las cuales serían asesorados y apoyados por la Dirección Nacional del Patrimonio Cultural, en los aspectos normativos y técnicos, velando de esta manera por la mejor conservación, investigación, exhibición y difusión de sus colecciones.

#### **4.3 Proteger, Conservar, Difundir y Desarrollar el Patrimonio Cultural de la**



## **Nación.**

Nuestro país tiene un extenso y valiosísimo patrimonio cultural, constituido por bienes culturales muebles, inmuebles e intangibles que son la base de nuestra identidad nacional y la condición de posibilidad de una estrategia de desarrollo a futuro. Por lo mismo, consideramos de primera importancia el desarrollo de acciones públicas y privadas orientadas a rescatar, proteger, conservar, difundir, investigar y desarrollar el patrimonio cultural de toda la Nación. En esa dirección, proponemos entre otras las siguientes acciones:

- a) Identificar, valorizar y mantener un catastro actualizado de los bienes muebles (objetos, piezas, colecciones, obras de arte, etc.) e inmuebles (monumentos e edificios) que forman parte de nuestro patrimonio cultural, necesarios de preservar para las nuevas generaciones y para estimular planes regionales de conservación del patrimonio.
- b) Desarrollar, en conjunto con el sector privado, un programa nacional de salvataje y restauración de iglesias coloniales, monumentos nacionales de índole religiosa y monumentos arquitectónicos e históricos, creando incentivos adecuados para la participación de la empresa privada en su uso, conservación, restauración y gestión.
- c) Incentivar la investigación de culturas tradicionales, artesanías, folclor e historia nacional en todos los establecimientos educacionales del país, promoviendo el respeto por la identidad y diversidad cultural del país.
- d) Identificar, apoyar, difundir y fomentar en todas las regiones las fiestas, eventos y ritos populares, de raíz tradicional, folclórica e indígena, así como las artesanías tradicionales, coordinando estas manifestaciones con los planes regionales de desarrollo cultural y turístico.
- e) Desarrollar un plan de largo plazo de recuperación de bienes del patrimonio cultural de la Nación, existentes en museos e instituciones extranjeras.
- f) Suscribir las convenciones de la UNESCO y los, acuerdos internacionales sobre el patrimonio cultural y sobre tráfico ilícito de bienes culturales patrimoniales, así como asumir sus recomendaciones sobre la materia.
- g) Elaborar una moderna Ley de (Patrimonio Cultural de la Nación que incorpore enfoques contemporáneos sobre su uso, gestión, goce y usufructo, así como los delitos para quienes deterioren o destruyan el patrimonio nacional. Además, dicho cuerpo legal deberá definir la naturaleza jurídica de los bienes culturales del patrimonio nacional; desarrollará orientaciones para el uso, conservación y restauración de dichos bienes; y creará incentivos fiscales para la conservación y gestión privada de monumentos nacionales, obras de arte,

colecciones científicas, piezas de museo y bienes del patrimonio cultural muebles e inmuebles.

#### **4.4 Proteger, Conservar y Difundir Nuestros Monumentos Arqueológicos.**

Desarrollar medidas que permitan proteger, conservar y difundir el conocimiento de los lugares, ruinas, yacimientos y piezas antropológicas que existan sobre o bajo la superficie del territorio nacional, comprendiéndose también las piezas paleontológicas y los sitios donde se hallaren.

En este sentido corresponderá al Estado establecer un estatuto especial para la Isla de Pascua que apoye, rescate y conserve esa posesión chilena considerada Patrimonio de la Humanidad.

### **IV. DESARROLLAR LA CREACIÓN ARTÍSTICA Y LAS INDUSTRIAS CULTURALES.**

#### **1. Propuestas comunes a todas las áreas artísticas.**

La Comisión considera que es necesario el cumplimiento de las siguientes iniciativas para el fomento y desarrollo de las actividades artísticas y del patrimonio cultural:

1. 1. Asegurar constitucionalmente la libre creación artística, eliminando toda forma de censura de acuerdo al proyecto de reforma constitucional que conoce el Parlamento;

1.2. Asegurar y perfeccionar el estatuto jurídico de los derechos de los creadores y de los artistas, lo que implica, entre otras cosas, fortalecer las sociedades de gestión de derechos de autor y de artistas, bajo el amparo de la Ley de Propiedad Intelectual, velando por la aplicación efectiva de las disposiciones legales vigentes, a la vez que perfeccionando los procedimientos judiciales sobre esta materia;

1.3. Impulsar la construcción y equipamiento de espacios multiusos en todas las regiones y provincias del país, lo que implica la habilitación de la infraestructura adecuada para el desarrollo de las actividades de las diferentes áreas artísticas;

1.4. Crear becas Presidenciales de excelencia a la manera de las de investigación científica;

1.5. Crear becas e incentivos para la formación y perfeccionamiento de los creadores y principalmente de los talentos emergentes;

1.6 Instaurar el "Premio Consejo Nacional de la Cultura y las Artes" con el objetivo de reconocer y avalar los mejores proyectos culturales seleccionados en los distintos fondos concursables estatales;

1.7. Reforzar y valorizar la presencia en las mallas curriculares y actividades extra programáticas de Educación Básica y Media, la enseñanza, teoría y práctica de las diferentes disciplinas artísticas. Al respecto, esta Comisión manifiesta su preocupación por las asignaturas de Artes Plásticas y Educación Musical que con la reforma educacional, tienen escasa presencia curricular, especialmente en tercer y cuarto año de enseñanza media, dado el carácter optativo en que han quedado;

1.8. Difundir las formas de incorporación de artistas y creadores al sistema de previsión social y estudiar una modalidad que permita atender los casos de aquellas personas que carecen de una adecuada pensión;

1.9. Simplificar y perfeccionar el estatuto jurídico que permite la constitución y funcionamiento de las corporaciones, fundaciones y otras formas asociativas destinadas al apoyo, desarrollo y difusión de la creación artística en sus diversas manifestaciones;

1.10. Dedicar preferentemente el FONDART al financiamiento de la creación artística en sus diversas manifestaciones, y aumentar los recursos destinados al mismo;

1.11. Revisar la Ley de Premios Nacionales ala luz de esta nueva institucionalidad propuesta;

## **2. Propuestas Específicas de Cada Área.**

### **2.1. Cine, Video e Industria Audiovisual.**

Considerando la importancia de la actividad audiovisual en el desarrollo del país, así como atendiendo a la necesidad de contemplar la doble dimensión de la misma, que en su base artístico cultural le otorga una relevante participación en la educación, la información, y en los procesos de identidad y desarrollo cultural, y que en su proceso de producción,

distribución y exhibición la inscribe en las llamadas industrias culturales, esta Comisión ha estimado conveniente proponer las siguientes acciones orientadas a promover el fomento y desarrollo de esta actividad:

1) Proponer un marco legal moderno y flexible, que fomente el desarrollo del sector audiovisual. Dicha iniciativa debiera considerar los siguientes aspectos:

1.1 Definir la producción audiovisual como patrimonio cultural;

1.2 Crear un Fondo Concursable de Fomento Audiovisual destinado a la producción de la industria audiovisual (largometrajes, telefilmes, cortometrajes en cine y video). La iniciativa legal deberá contemplar las tendencias económicas, comerciales, tecnológicas y estéticas que constituyen el campo y el mercado audiovisual internacional;

2) Considerar, dentro de la nueva institucionalidad cultural, la creación de una unidad técnica especializada, que se aboque al desarrollo del cine, el video y la industria audiovisual denominada CENTRO NACIONAL DE LAS ARTES Y LA INDUSTRIA ALIDIOVISUAL, cuyas principales funciones y atribuciones se sugieren en el Anexo N° 3.

3) Considerando la urgencia de atender al desarrollo inmediato de la actividad audiovisual, se proponen las siguientes acciones y medidas legales, legislativas, administrativas y normativas en el corto plazo;

a) Diseñar y ejecutar un Programa de Fomento y Difusión del Cine y el Audiovisual Chileno, que coordine los instrumentos de apoyo artístico cultural del Ministerio de Educación y el aporte económico-empresarial existentes en CORFO y ProChile, mejorando la accesibilidad e impacto de los mismos;

b) Promover la generación de incentivos públicos y privados para que las empresas de televisión chilenas participen en la coproducción nacional e internacional de largometrajes, medimetrajes, cortometrajes, documentales y telefilmes;

c) Incorporar la exhibición de películas nacionales, al beneficio de exención del IVA a espectáculos Artístico Culturales que cuenten con el auspicio del Ministerio de Educación. Ello podría significar un interesante mecanismo de fomento público, incluidas aquellas realizadas bajo acuerdos de coproducción;

d) Estimular la creación de un organismo denominado Comisión de Filiaciones, organismo privado con el objeto de promover a nuestro país como destino de producción y realizaciones internacionales.

## 2.2 Música.

Dada la relevancia de la música y la necesidad de su desarrollo, la Comisión propone:

- a) Apoyar el diseño de un marco legal moderno y flexible, que proteja la creación musical nacional, incentive su difusión por los medios actuales, proteja los derechos de autor y estimule la promoción nacional e internacional de los músicos nacionales, a través de un Instituto de Fomento de la Música Chilena, integrado por instituciones públicas y privadas. En este sentido nos parece imperioso e impostergable que el Ejecutivo envíe al Parlamento el anteproyecto de Ley de Fomento a La Música Chilena que lleva más de dos años de estudio y que contiene los mecanismos e incentivos básicos para un adecuado fomento y desarrollo de nuestra música;
- b) Crear y desarrollar un programa que, a nivel nacional, estimule la difusión de la creación musical chilena, en sus expresiones docta, popular y folclórica a través de los diferentes medios de comunicación y divulgación artística existentes, buscando y creando los mecanismos apropiados para tales objetivos;
- c) Promover la protección de las expresiones musicales folclóricas y tradicionales de cada región, incentivando la investigación musicológica, como también la publicación de estos trabajos a nivel regional y nacional;
- d) Diseñar los mecanismos que permitan promover la edición y publicación de partituras de compositores nacionales y de trabajos musicológicos que motiven el conocimiento actualizado de nuestra cultura musical;
- e) Incentivar una reformulación de los programas de educación musical, ligando los aspectos teóricos con los de apreciación e interpretación. Asimismo, favorecer una vinculación más profunda con los intereses musicales de los estudiantes;
- f) Desarrollar mecanismos de apoyo a todas las actividades corales e instrumentales en general y, especialmente, a las realizadas en los establecimientos de educación básica y media;
- g) Incentivar la creación de instancias que permitan la coordinación entre compositores y pedagogos, con el fin de acercar el trabajo artístico a quienes forman las nuevas generaciones, mejorando de esta manera la calidad de la enseñanza musical;
- h) Procurar los mecanismos para facilitar el acceso de los especialistas y docentes musicales a las nuevas tecnologías en el área musical;

i) Desarrollar instrumentos para crear, apoyar, perfeccionar y difundir en todo el país, orquestas sinfónicas juveniles, agrupaciones de cámara y otras existentes, sin importar el género o estilo de música que interpreten;

j) Fortalecer y masificar a nivel nacional la creación de talleres musicales en sus diferentes expresiones y estilos, asegurando el acceso a ellos de grupos musicales juveniles. Además, establecer los mecanismos, adecuados para que estos grupos sean difundidos a nivel regional y nacional promoviendo su efecto multiplicador;

k) Incentivar una reformulación de los métodos y metodologías usadas actualmente en la enseñanza musical profesional, haciendo hincapié en el conocimiento y valorización de nuestra cultura.

### **2.3. Artes Dramáticas.**

Considerando la tradición histórica de las artes escénicas nacionales y su presencia social en tanto memoria y reflejo del imaginario de la Nación y el carácter cultural artístico de estas expresiones, que no se constituye ni están amparadas por una industria cultural, esta Comisión considera necesario:

a) Resguardar el patrimonio de las artes escénicas a través de la creación de un archivo nacional (registro de videos, fotografías, diseños escenográficos y de vestuario, música original, puestas en escenas coreografías textos dramáticos, afiches, etc.);

b) Difundir en el extranjero las actividades escénicas, mediante el apoyo, para la participación de éstas en los festivales internacionales, la distribución en nuestras embajadas de catálogos videos que den cuenta de esta actividad;

c) Editar los textos de dramaturgos nacionales para su difusión a nivel nacional en bibliotecas y establecimientos educacionales e impulsar la creación de premios a obras dramáticas que conlleven su realización;

d) Generar producciones de teatro y danza en regiones, permitiendo así su profesionalización, como la existencia de un repertorio regional, desarrollando una oferta cultural permanente, optimizando a su vez los espacios culturales hacia un rol más de generador que de receptor;

e) Impulsar en los programas curriculares la enseñanza tanto de la historia del teatro y la danza, como de la creación escénica;

f) Generar becas de estudio para jóvenes talentos;

g) Generar una infraestructura móvil (equipos de iluminación sonido graderías) permitiendo así la adaptación de espacios públicos o privados para las representaciones escénicas.

#### **2.4. Danza.**

Considerando la importancia de esta expresión artística para el desarrollo artístico cultural del país, esta Comisión propone:

a) Diseñar mecanismos y crear condiciones que posibiliten la presentación de compañías de danza en regiones y la formación de grupos de Danza itinerantes;

b) Fomentar la formación y presentaciones de las escuelas de danza contemporánea en todo el país;

c) Implementar un sistema de pasantías para facilitar el perfeccionamiento de los profesionales de la danza que vivan en regiones;

d) Invitar a la empresa privada a incluir, en el diseño de locales de concurrencia masiva, espacios culturales aptos para la danza;

e) Crear una videoteca sobre danza chilena y una publicación periódica para su difusión;

f) Fomentar la realización de festivales y concursos coreográficos, talleres y seminarios de danza para difundir y acrecentar esta actividad;

g) Generar becas de estudios para jóvenes talentos;

h) Incorporar elencos de danza en la promoción cultural internacional del país.

#### **2.5. Literatura e Industria del Libro.**

En este campo, la Comisión aplaude la decisión gubernamental y parlamentaria que dio origen al Consejo Nacional del Libro y la Lectura. En primer lugar, porque fue creado para

administrar un aporte presupuestario sin precedentes en este ámbito y además porque, al determinar la Ley el tipo de iniciativas que habrían de promoverse con tales recursos, ha permitido al Consejo estimular de manera efectiva y cuantificable, la creación literaria, la difusión del libro mediante el aumento de la oferta bibliotecaria, el apoyo a la industria editorial y el estímulo material a los escritores, mediante concursos literarios y un sistema de fondos concursables, para proyectos de creación.

Preocupa, sin embargo, a la Comisión, el hecho de que las consideraciones que dieron origen a un fondo orientado de manera específica a la difusión del libro y la lectura, se emplee hoy en montos muy inferiores a la idea original y se haga, además, extensivo a otros ámbitos, con lo cual unos recursos concebidos para el fomento de la lectura, están financiando gran parte del aporte estatal al conjunto de la actividad cultural del país.

Ninguna manifestación de la cultura ha tenido una presencia tan continua y preponderante en los planes de estudio de nuestra enseñanza básica y media como la escritura y el arte de la creación literaria. Dada la trascendencia y magnitud de la reforma educacional que el país ha puesto en marcha, la Comisión estima que los cambios que han de emprenderse en los planes y programas de estudio, que afectan el conocimiento y la difusión de la lengua y la literatura, tienen una importancia decisiva. Demanda, por tanto, su conocimiento y ofrece su apoyo para alcanzar la más lograda realización de un propósito común.

## **2.6. Artes Visuales (Pintura, Escultura, Fotografía y Otros).**

Considerando la relevancia de esta área del quehacer cultural, en el desarrollo de la creatividad, el conocimiento estético y la comprensión de las tendencias del arte contemporáneo, esta Comisión ha estimado conveniente impulsar las siguientes acciones:

- a) Estimular la creación de galerías y salas de exposiciones de artes visuales en regiones para contribuir con la descentralización cultural;
- b) Crear un fondo especial para el desarrollo de proyectos de investigación para artistas de larga trayectoria;
- c) Establecer lazos de cooperación con los organismos de cultura, museos, galerías y agentes culturales de otros países;
- d) Diseñar fondos concursables en regiones para el desarrollo del Arte Contemporáneo y de vanguardia, diferenciando entre artistas consagrados y jóvenes talentos emergentes;
- e) Modernizar la legislación vigente para estimular la entrada y salida del país de obras



nacionales para fines de exposición y comercio lícito;

f) Entregar al Museo Nacional de Bellas Artes el financiamiento necesario para que pueda cumplir a cabalidad sus funciones y enriquecer el patrimonio cultural nacional;

g) Estimular la formación de historiadores y críticos de arte;

h) Crear las condiciones para la reconstrucción del arte chileno;

## **2.7. Cultura Tradicional y Folclor.**

Nuestra cultura tradicional y folclor deben revestir un interés prioritario y, por consiguiente, pasar a constituirse en una de las preocupaciones centrales del ejecutivo, toda vez que el perfilamiento de una cultura propia y el sentimiento de auto aceptación son las bases de una sociedad desarrollada.

De acuerdo a lo diagnosticado, es prioritario propiciar y apoyar iniciativas y actividades que realcen la cultura local y regional. De esto debiera hacerse una política que canalice y potencie los recursos destinados a la cultura y el arte, afianzando con esto, los rasgos más propios de una sociedad libre y democrática, con identidad propia.

Por consiguiente, cualquier política o estrategia cultural, debe hacerse en atención a la especificidad del sistema local.

La educación requiere de una presencia activa y contundente de contenidos, que reinserten nuestra cultura como uno de los ejes del desarrollo nacional. Para ello se hace imprescindible la creación de un Centro que implemente programas de perfeccionamiento, que apunten a una Monitoría en Expresiones Tradicionales. Este Centro debiera coordinar todos los asuntos referidos a la documentación e información requeridos por el Magisterio.

Considerando la importancia de preservar los valores y expresiones culturales tradicionales, la Comisión propone:

a) Fomentar la investigación y la docencia del folclor chileno y sus expresiones tradicionales;

b) Coordinar las iniciativas locales que tengan como objeto promover el estudio, creación, valoración y difusión de la cultura y la identidad regional y nacional;

c) Estimular, mediante talleres y seminarios, la valoración del folclor y las tradiciones nacionales;

d) Procurar la realización de producciones escritas y audiovisuales para la difusión de la cultura tradicional nacional;

e) Impulsar medidas que aseguren espacios de difusión de nuestros valores tradicionales en los medios de comunicación masivos.

## **V. LA INVERSIÓN EN CULTURA NO PUEDE ESPERAR.**

### **1. Impostergable Incremento del Aporte Fiscal.**

La Comisión deja constancia que se debe asegurar los recursos para la puesta en marcha del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y su permanencia en el tiempo. Igualmente el financiamiento de los planes y programas que tanto a nivel nacional como regional aquí se sugieren y los que se deriven de su propia quehacer. Además, deben mantenerse los recursos para los planes y programas artístico culturales vigentes, exigiendo criterios técnicos de gestión.

Partimos de la base que los actuales niveles de financiamiento público destinados a la cultura y a las artes resultan absolutamente insuficientes y que es necesario un aporte fiscal significativamente mayor. En términos comparativos, el esfuerzo del Estado chileno destinado al financiamiento de la cultura, resulta muy inferior a otros países con niveles de desarrollo similares. Este no se compadece con el desarrollo económico alcanzado por el país y las grandes necesidades que existen en el campo cultural.

El financiamiento obligatorio del Estado y el financiamiento privado deben ser vistos como necesarios y complementarios entre sí. Respecto del primero, debe estar dirigido, fundamentalmente, a aquellos proyectos que, por lo general, el esfuerzo privado no financia, debiendo regirse por criterios de equidad, transparencia y eficacia.

Adicionalmente, en consideración a los recursos insuficientes que se destinan actualmente al fomento y desarrollo de la creación artística y preservación del patrimonio cultural, se hace necesario un mayor aporte fiscal en materia de fondos concursables y demás mecanismos que se señalan a continuación.

### **a) Perfeccionamiento del FONDART.**

El Fondo de Desarrollo de la Cultura y las Artes (FONDART) ha desempeñado, hasta ahora, un papel importante en el financiamiento público de la creación artística en sus diversas manifestaciones, infraestructura con fines culturales y otros. Con todo, esta Comisión considera que el nivel actual de recursos públicos comprometidos, equivalente a \$2.000 millones anuales (1997) [7], resulta absolutamente insuficiente, mientras que el sistema mismo debe perfeccionarse y modernizarse.

Ello hace recomendable conferirle al Fondo de Desarrollo Artístico Cultural, FONDART un rango legal que no tiene, a fin de asegurar su permanencia en el tiempo. Adicionalmente, este fondo debe destinarse, fundamentalmente, al financiamiento de la creación artística, procurando otras fórmulas para el financiamiento del patrimonio cultural, la infraestructura y el equipamiento. Debe distinguirse, asimismo, de los fondos regionales que se creen para el desarrollo de la cultura y las artes a ese nivel, reservando para éste su carácter de fondo nacional. Finalmente, debe asegurarse un adecuado nivel de equidad y transparencia en la distribución de los fondos, especialmente garantizando la constitución de jurados según criterios de excelencia, así como procedimientos objetivos en relación a los concursos públicos.

**b) Creación de un Fondo para la Conservación, Resguardo y Desarrollo del Patrimonio Cultural**, donde se co financien proyectos de conservación, restauración, rescate, difusión, investigación y desarrollo del patrimonio en las siguientes áreas: Patrimonio Cultural Mueble, Patrimonio Cultural Inmueble y Patrimonio Cultural Intangible. Este concurso será de asignación regional.

**c) Perfeccionamiento del Fondo de Apoyo a Iniciativas Culturales Regionales (FAIR).** Este Fondo está destinado al financiamiento de actividades y proyectos de gestión y difusión artístico cultural realizadas por entidades privadas de carácter local o regional y municipalidades de escasos recursos.

Dicho perfeccionamiento implica el aumento de los niveles de financiamiento que hasta ahora ha fluctuado entre \$ 70 y \$ 100 millones anuales , así como redefinir y acotar los criterios con los que se asignan los recursos, atendiendo prioritariamente a los objetivos de las propias regiones y localidades, todo ello en concordancia con lo que ya se ha dicho en relación a la nueva institucionalidad regional.

**d) Creación del Fondo de Adquisición de Infraestructura.** Se propone la creación de un fondo para la adquisición de infraestructura con fines culturales, con la destinación de un porcentaje o una parte de lo que se recauda por la enajenación de bienes fiscales y que actualmente va a rentas generales de la Nación. Lo anterior es consistente con la idea de atender a una de las grandes carencias que existen en relación al desarrollo y fomento de la

cultura y las artes, como es la tremenda precariedad en materia de infraestructura destinada a tal objeto. En la conformación de este fondo y la distribución de los recursos debe atenderse a un criterio eminentemente regional.

**e) Destinar el cien por ciento de lo que se recauda por IVA aplicado a la venta de libros, al fomento de la lectura y el desarrollo de la creación artística.** Mucho se ha discutido acerca de la procedencia del IVA aplicado a los libros. Mientras este subsista, sin embargo, aparece como razonable que un monto equivalente a lo que se recauda por dicho concepto se destine preferentemente al fomento de la lectura.

La Comisión desea dejar constancia de que la evaluación de la aplicación práctica de la Ley de Fomento del Libro y la Lectura, es muy positiva. Sin embargo, constata con preocupación que sólo una parte muy reducida de lo que se recauda por concepto de IVA a los libros, se destina efectivamente al citado Fondo, lo que contraviene el espíritu del acuerdo que se adoptó en su momento en la discusión parlamentaria, en cuanto a destinar un monto equivalente al total recaudado por el IVA a los libros a dicho objetivo. Ello hace recomendable y oportuno retomar el espíritu de dicho acuerdo inicial y destinar una suma equivalente a lo recaudado al fomento de la lectura y el libro lo que significa aumentar los recursos que actualmente se destinan a ese objeto y, adicionalmente, utilizar dichos recursos para el desarrollo de otros proyectos en el campo de la creación artística.

**f) Compartimos que se destine al menos un dos por ciento del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FINIDR) al financiamiento de proyectos culturales.** Los recursos aún insuficientes que administran los Gobiernos Regionales hacen recomendable, en primer lugar, que se aumenten significativamente los mismos y que, en ese proceso, se destine al menos un 2 por ciento del FNDR al financiamiento de proyectos culturales. Dejamos constancia que con ello no estamos haciendo otra cosa que proponer como práctica generalizada, aquello que ya ha sido adoptado como criterio de distribución de recursos por parte de algunas regiones.

**g) Compartimos que los Municipios destinen al menos un uno por ciento de sus recursos al financiamiento de proyectos culturales.** Celebramos que la Asociación Nacional de Municipalidades haya propuesto, ella misma, un financiamiento del monto señalado. De hecho, muchos Municipios destinan a la cultura y las artes un financiamiento muy superior a ese mínimo recomendable. Es por ello que recogemos dicha iniciativa y nos atrevemos a compartir el que los Gobiernos Municipales destinen al menos el uno por ciento de sus recursos al fin señalado. Lo anterior es consecuente con el énfasis en el criterio de descentralización y desarrollo local de la cultura que recorre todo este Informe.

## **2. El Aporte Privado También es Urgente.**

La obligación del Estado de contribuir a financiar directamente la actividad cultural; es ineludible. Sin embargo, la experiencia indica que conviene, además, incentivar la participación privada en el financiamiento de la cultura. Así se evita que la cultura dependa demasiado de un poder central que pueda querer instrumentalizarla, y se introduce un elemento de fiscalización privado en su gestión.

El sector privado puede entonces ser un vital complemento del Estado en el financiamiento de la cultura. El Congreso Nacional ya ha reconocido su potencial al aprobar la Ley de Donaciones Culturales. Dicha Ley, conocida como Ley Valdés, es considerada como beneficiosa. Sin embargo, creemos que puede ser perfeccionada, con el fin de lograr que el esfuerzo privado en materias culturales sea más eficaz y más vital.

Creemos que las siguientes modificaciones cumplen con ese fin:

### **3. Propuesta de Modificación a la Ley de Donaciones Culturales y otras iniciativas de carácter legal.**

1.- Se amplía el ámbito de los donantes a todos los contribuyentes afectos a impuesto global complementario, lleven o no contabilidad, y se hace extensivo a los contribuyentes de segunda categoría. Hasta ahora, sólo las empresas han podido acogerse a esta Ley. Sin embargo, la experiencia internacional indica la importancia de la participación de las personas naturales en el financiamiento de la cultura. En los Estados Unidos, por ejemplo, el 80 por ciento del financiamiento privado de la Cultura proviene de las personas naturales, otro 13 por ciento de fundaciones y sólo el 7 por ciento de empresas. La participación de personas naturales es sana porque desconcentra y diversifica el aporte privado, evitando que las actividades culturales dependan demasiado de un número limitado de empresas, que, por su parte, tenderán a apoyar sólo aquellas actividades que concuerdan con su imagen corporativa. Además se democratiza el financiamiento de la cultura acercándola a sus eventuales usuarios. En Chile, sólo los contribuyentes afectos al Global Complementario ascienden a 1.142.000 personas. No es difícil imaginarse el efecto energizante y diversificador que tendrá involucrar a toda esa gente.

2.- Se elimina la obligación de gratuidad a los espectáculos financiados con donaciones. Sin embargo, se mantiene la obligación de presentar el espectáculo abierto al público. La situación actual parece ilógica ya que tiende a incentivar espectáculos autoreferentes, indiferente a si el público está dispuesto a pagar por ellos. Parece sano que el público co financie, pagando por la entrada o por lo menos que exista esa opción.

3. Se extienden los beneficios de esta Ley a los museos abiertos al público y a los organismos funcionales de carácter cultural. Tratándose de museos privados, ellos serán previamente calificados por el Comité de Donaciones Culturales.

4. Se permite a las empresas estatales efectuar donaciones. De esa manera, se asegura un trato igualitario respecto a las empresas privadas.
5. Se permite efectuar donaciones consistentes en equipamiento, infraestructura y/o especies valuables en dinero. Así, se incentiva la donación de obras de arte, que en Chile es una necesidad urgente, como también de equipos, terrenos, construcciones, etc., que enriquezcan nuestra precaria infraestructura cultural.
6. Se incrementa el derecho a crédito de un 50 a un 75 por ciento para el caso de donaciones para proyectos que se ejecutan fuera de la Región Metropolitana. Con ello se fortalece la descentralización de las actividades culturales, meta que la Comisión ha tenido presente en todas sus deliberaciones.
7. Se incorporan normas similares a las contenidas en la Ley de Donaciones a Universidades e Institutos Profesionales, que permite imputar el exceso de donaciones por sobre el límite que fija la Ley a los ejercicios tributarios siguientes, y se otorga el carácter de gastos necesarios para producir la renta a aquella parte de la donación que no puede deducirse como crédito. Aún cuando esperamos que el límite fijado por la Ley sea alto, es importante poder imputar cualquier exceso a ejercicios siguientes, como también llevar a gasto la parte de la donación que no se deduce. De esa forma se facilita la donación de aportes realmente trascendentes, tanto para el donante, sea empresa o persona natural, como para el beneficiado. Hay proyectos de gran envergadura, como la construcción de teatros o museos nuevos que tal vez no se podría hacer de otra manera.

### **Otras Modificaciones de Carácter Tributario y Arancelario.**

Las siguientes modificaciones a distintas leyes tributadas nos parecen necesarias para agilizar, simplificar o extender el financiamiento de la cultura y el funcionamiento de las actividades culturales:

1. Se extiende la posibilidad de ser declaradas exentas del Impuesto de Primera Categoría a las Corporaciones y Fundaciones Culturales, igualándolas a las entidades que realizan obras sociales.
2. Se exime de derechos de aduana e IVA, a la importación por parte de fundaciones y corporaciones culturales, de bienes culturales (concepto que se definirá de acuerdo a la legislación aduanera), que no se producen en Chile, en cantidad y calidad suficiente, previa calificación del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Dichos bienes estarán sujetos a la prohibición de enajenar durante un período de cinco años.

3. Se declara exentas de impuesto adicional (20 por ciento) a las remuneraciones de artistas extranjeros, con el objeto de rebajar el costo de las entidades culturales nacionales que los contratan, a condición de que los países de los cuales sean residentes concedan iguales o análogos beneficios a los artistas chilenos.

4. Se incrementa la posibilidad de pagar el impuesto de herencia con bienes culturales en beneficio de museos, bibliotecas y archivos del Estado y de Municipalidades y otras entidades culturales de carácter estatal.

Se extiende dicho beneficio a entidades privadas (museos y bibliotecas) que estén abiertas al público, previa calificación de las mismas por un comité integrado por un representante del Ministro de Educación y un representante del Director Nacional del Servicio de Impuestos Internos. Por último se establece la prohibición permanente de enajenar estos bienes.

**El texto íntegro de esta modificación legal se adjunta en anexo N° 1**

## **ANEXOS.**

### **ANEXO No 1.**

#### **ANTEPROYECTO DE LEY.**

**"MODIFICA ARTICULO 8° DE LA LEY 18.985 SOBRE DONACIONES CON FINES CULTURALES Y OTRAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER TRIBUTARIO\*"**

-

Artículo 1°: Introdúcense las siguientes modificaciones a la Ley de Donaciones con Fines Culturales aprobada en el artículo 8° de la Ley N° 18.985:

1. Modificase el artículo 1° como se indica:

a) Sustituyese el texto del número 1) por el siguiente:

"1) Beneficiados, a las universidades e institutos profesionales estatales y particulares reconocidos por el Estado, a las bibliotecas abiertas al público en general o a las entidades que las administran, museos estatales y privados abiertos al público o a las entidades que los

administran, a las corporaciones y fundaciones sin fines de lucro cuyo objeto sea la preservación, investigación, desarrollo y difusión de la cultura y el arte, y a los organismos funcionales de carácter cultural creados de conformidad a la Ley N° 18.893. Serán, asimismo, beneficiados, las bibliotecas de los establecimientos educacionales que permanezcan abiertas al público, de acuerdo con la normativa que exista al respecto y a la aprobación que otorgue el Secretario Regional Ministerial de Educación correspondiente, la cual deberá necesariamente compatibilizar los intereses de la comunidad con los del propio establecimiento."

El artículo 1° incluye en el número 1 como beneficiados de la ley a los museos abiertos al público y a los organismos funcionales de carácter cultural creados de conformidad a la Ley N° 18.893.

b) Elimínase en el inciso 1° del número 2) la expresión "que declaren igual tipo de rentas" y agregase, después de la palabra "complementario.", la siguiente expresión: "o al impuesto de segunda categoría".

Dentro de esta misma norma en el número 2) se incorpora como donantes a un universo mayor de personas naturales, incluyendo a los contribuyentes de segunda categoría y a todos los contribuyentes que declaren rentas afectas al impuesto global complementado, lleven o no contabilidad.

c) Suprímese el inciso 2° del número 2).

Se suprime el inciso 2° del número 2) del mismo artículo, incorporando como donantes a las empresas del Estado, otorgándoles así igual trato que a las empresas privadas en relación con los beneficios tributarios de esta ley.

2. Modificase el artículo 2° como se indica:

a) Intercálase en el inciso 1°, a continuación de la palabra "dinero" y antes de "a beneficiarios," la siguiente frase, precedida de una coma (,) "y especies valuables en dinero,"; y entre "primera categoría" y "o global complementado" y antes de la última coma, intercálase lo siguiente: "segunda categoría", precedido de una coma (",").

La modificación del inciso 1° del artículo 2° posibilita que las donaciones que hoy sólo pueden consistir en dinero, puedan ser además en especie, favoreciendo entre otras las donaciones de obras de arte, instrumentos musicales, equipamiento, etc.

b) Agrégase a continuación del punto final del inciso 1°, lo siguiente: "El crédito señalado anteriormente será de un 75% en aquellos casos en que el proyecto se ejecute fuera de la



Región Metropolitana".

El crédito se aumenta de un 50% a un 75% si los proyectos se ejecutan fuera de la Región Metropolitana.

c) Intercálase un nuevo inciso 4º, pasando los actuales incisos 4º, 5º y 6º a ser 5º, 6º y 8º, respectivamente.

"En caso que en el ejercicio en que se efectúe la donación no pueda deducirse la totalidad o parte del crédito que se otorga por la misma, dicho crédito podrá deducirse de los mismos impuestos que corresponda pagar por los ejercicios siguientes, reajustado de acuerdo con el porcentaje de variación experimentado por el índice de Precios al Consumidor, en el período comprendido entre el último día del segundo mes anterior al de iniciación del ejercicio y el último día del mes anterior al del balance" .

d) Sustituyese la primera parte del inciso 5º hasta el punto seguido por la siguiente: "Las donaciones referidas, en aquella parte que no puede deducirse como crédito, constituirá un gasto necesario para producir la renta afecta al impuesto de primera categoría."

Se incorporan en las letras c) y d) normas similares a las contenidas en la Ley de Donaciones a las Universidades e Institutos Profesionales, que permiten imputar el exceso de donaciones por sobre el límite que fija la ley a los ejercicios tributarios siguientes, y se otorga el carácter de gasto necesario para producir la renta a aquella parte de la donación que no puede deducirse como crédito (igual que donaciones universitarias destinadas a docencia).

e) Agregase un inciso penúltimo, pasando a ser nuevo inciso 7º el siguiente:

“Para efectos de la aplicación y determinación del crédito a que se refiere este artículo, las personas gravadas con impuesto de segunda, categoría deberán efectuar una reliquidación de los impuestos retenidos durante el año, deduciendo del total de sus rentas imponibles las cantidades correspondientes al crédito contra su impuesto. Al reliquidar deberán aplicar la escala de tasas que resulte en valores anuales según la unidad tributaria al 31 de diciembre, y los créditos y demás elementos de cálculo del impuesto. Para la aplicación de las normas anteriores las rentas imponibles se reajustarán en conformidad a lo dispuesto en el inciso penúltimo del artículo 54 y los impuestos retenidos según lo dispuesto en el artículo 75, ambos de la Ley de la Renta.

Si los impuestos retenidos fueran superiores al que resulte de la reliquidación, la diferencia será devuelta al contribuyente por el Servicio de Tesorerías, de acuerdo con las normas del artículo 97 de la Ley de la Renta."

Se incorpora un nuevo inciso que regula el mecanismo tributario mediante el cual las personas naturales sujetos del impuesto de segunda categoría podrán hacer uso del crédito que se les otorga en contra de sus impuestos de esta categoría.

3. Modificase al artículo 4º, como se indica:

a) Sustituyese en el número 4) la frase final la asistencia a los mismos deberá ser gratuita y estar abierta al público en general, por la siguiente: La asistencia a los mismos deberá estar abierta al público en general.

Se modifica el artículo 4º de la ley de donaciones con fines culturales, estableciéndose que los espectáculos financiados con fondos acogidos a los beneficios de esta ley, deberán estar abiertos al público en general; eliminándose la exigencia de gratuidad.

b) Agrégase el siguiente número 6):

"6) El valor del bien que se proponga donar en conformidad a esta ley será determinado por dos peritos designados por el Comité de Donaciones Privadas y por un representante del Director Nacional del Servicio de Impuestos Internos, quienes deberán resolver por unanimidad."

Se incorpora a este mismo artículo un número 6) que entrega a dos peritos y a un representante del Director Nacional del Servicio de Impuestos Internos la tasación de las donaciones en especies.

Artículo 2º: Incorporáranse las siguientes partidas al Capítulo 0 del Arancel Aduanero:

		PARTIDA
GLOSA		U.A.ADV.
<hr/>		
0000.0000	Bienes destinados a actividades de creación, investigación, desarrollo y difusión de la cultura y las artes que no se produzcan en Chile en cantidad y calidad suficientes, por parte de corporaciones y fundaciones sin fines de lucro cuyo objeto sea la preservación, investigación, desarrollo y difusión de la cultura y el arte.	

Esta Partida se aplicará previa certificación del Ministerio de Economía, Fomento y

Reconstrucción."

---

PARTIDA	GLOSA	U.A. ADV.
0000.0000		Objetos de arte originales, incluyendo material audiovisual, ejecutados por artistas chilenos en el país, y enviados al extranjero para su procesamiento técnico o artístico, e importados por ellos.

---

Esta Partida se aplicará previa certificación y calificación de la División de Extensión Cultural del Ministerio de Educación, en la que se acredite la individualización del artista, de su nacionalidad chilena, tipo de obra, título de la obra, y procedencia de la franquicia, en mérito de que la difusión o connotación de la creación son de interés para el país."

"Los bienes corporales muebles importados de conformidad a los incisos anteriores, no podrán ser enajenados sino después de cinco años, contados desde la fecha de su nacionalización."

Se incluyen dos partidas especiales en el Arancel Aduanero, fundamentalmente por la necesidad de liberar del pago de derechos aduaneros a la internación de bienes culturales que han salido previamente del país para ser restaurados y reacondicionados en el extranjero, y aquellos que no se producen en Chile en cantidad y calidad suficiente.

Por último se establece la prohibición de enajenar los bienes importados de conformidad a estas partidas, por un período de cinco años.

**Artículo 3º:** Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 12 del Decreto Ley N°825 de 1974, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios:

a) Agrégase el siguiente número 16 a la letra B.:

"La importación de bienes que se acojan a las partidas 0000.0000 y 0000.0000 del Capítulo 0 del Arancel Aduanero."

**Artículo 4º:** Introdúcense a la Ley de la Renta, contenida en el artículo 1º del Decreto Ley N° 824 de 1974, las siguientes modificaciones:

a) Intercálase en el número 4º del artículo 40 después del punto aparte, entre la palabra

"principal" y "proporcional" lo siguiente: "...la investigación, preservación, desarrollo y difusión de la cultura y el arte o...".

El artículo 4º modifica el artículo 40 de la Ley de la Renta, posibilitando que sean declaradas exentas del impuesto de Primera Categoría a las personas jurídicas sin fines de lucro cuyo objeto sea el desarrollo, preservación, investigación, y difusión de la cultura y el arte, logrando con ello igualar a estas entidades con aquellas que realizan obras sociales, las cuales actualmente pueden obtener dicha exención.

b) Sustitúyese en el inciso 2º del artículo 60 después de la primera coma, la frase "la citada tasa será de 20% cuando se trate de" por "estarán exentas de dicho impuesto las".

c) Intercálase en el inciso 2º del artículo 60 después de la segunda coma entre las palabras "naturales" y "extranjera" lo siguiente: "o jurídicas" e intercálase entre las expresiones "culturales" y "técnicas" la expresión "que se enmarquen en proyectos acogidos al artículo 8º de la ley N°18.985.

d) Sustitúyese el texto de la última oración del inciso 2º del artículo 60, por el siguiente, precedido de una coma (","): "a condición de que los países de los cuales sean residentes concedan iguales o análogos beneficios a los artistas chilenos".

e) Suprímese el inciso final del artículo 60.

Se modifica el artículo 60 de la Ley de la Renta declarando exentas del impuesto adicional a las remuneraciones de personas naturales o jurídicas cuando desarrollan en Chile actividades culturales a condición de que los países de los cuales sean residentes concedan iguales o análogos beneficios a los artistas chilenos, con el objeto de rebajar los mayores costos que se generan para las empresas nacionales que contratan este tipo de servicios en la organización de eventos artísticos y culturales, ya que normalmente son éstas las que deben hacerse cargo de dicho tributo.

**Artículo 5º:** Modificase el artículo 9º de la Ley N° 17.236, en el sentido de sustituir en el inciso primero el texto de la primera parte, hasta el punto aparte, por el siguiente:

"Hasta el 50% de; impuesto que grave una asignación hereditaria podrá ser pagado mediante la transferencia de libros, bibliotecas, pinturas, esculturas y otras obras de arte a archivos, museos y bibliotecas del Estado y municipales; a otras entidades estatales de carácter cultural; y a museos y bibliotecas privadas abiertas al público, previa calificación de las mismas por un comité integrado por un representante del Ministro de Educación y un representante del Director Nacional del Servicio de Impuestos Internos. Se prohíbe la enajenación de los bienes adquiridos de conformidad a esta norma."

El artículo 5º modifica la ley que fijó normas en favor del ejercicio, práctica y difusión de las artes, y en general, del patrimonio cultural y artístico nacional, promoviendo las donaciones culturales al posibilitar que hasta el 50% del impuesto que grave una asignación hereditaria podrá ser pagado mediante la transferencia de libros, pinturas y otras obras de arte a archivos, museos y bibliotecas del Estado y municipales; a otras entidades estatales de carácter cultural; y a museos y bibliotecas privadas abiertas al público, previa calificación de las mismas por un comité integrado por un representante del Ministro de Educación y un representante del Director Nacional del Servicio de Impuestos Internos. Se establece una prohibición permanente de enajenar los bienes donados.

**Artículo 6º:** Modificase el número 5) del artículo 18 de la Ley N° 16.271 en el sentido de sustituir el "punto final" por una "coma (,)" y agregar a continuación lo siguiente "y a las universidades, institutos profesionales y personas jurídicas sin fines de lucro cuyo Objeto sea el desarrollo, preservación, investigación y difusión de la cultura y el arte, o por organismos funcionales de carácter cultural creados de conformidad a la Ley N° 18.893."

El artículo 6º modifica la ley sobre impuesto a las asignaciones hereditarias, declarando expresamente exentas de este impuesto a las donaciones y asignaciones que se hagan a universidades, institutos profesionales y personas jurídicas sin fines de lucro cuyo objeto sea el desarrollo, preservación, investigación y difusión de la cultura y el arte, a organismos funcionales de carácter cultural creados de conformidad a la Ley N° 18.893.

---

\* Anteproyecto elaborado por el H. Senador Gabriel Valdés S. y los abogados Srs. Oscar Agüero W., Secretario Ejecutivo del Comité de Donaciones Culturales, Francisco Selamé M., Consultor Externo, y Mauricio Caussade G., Asesor Jurídico de la División de Extensión Cultural del Ministerio de Educación.

## **ANEXO N° 2.**

### **DIAGNÓSTICO DE LOS SECTORES ARTÍSTICO CULTURALES PARA DISEÑAR POLÍTICAS ESPECÍFICAS.**

#### **Introducción**

A partir de 1990, con el avenimiento de la democracia, comenzó a desarrollarse en Chile un proceso de descubrimiento de nuevas formas de desarrollo de la cultura.

Este proceso se caracteriza básicamente tanto por el fin de la acción cultural de un Estado interviniente (hasta el gobierno de Allende) como el tipo de Estado prescindente en este campo, que lo reemplazó (Pinochet).

La acción cultural iniciada por los gobiernos de la Concertación se ha orientado básicamente en:

1. Apoyo a la creación, a través de fondos Concursables (Libro y la lectura y Fondart), Ley del derecho de autor y reforma a la Ley de Premios Nacionales. Se discuten legislaciones sobre otras áreas de la industria cultural (música, audiovisual).
2. Apoyo a la industria cultural, especialmente a través de la Ley del Libro, que considera medidas de fomento de la lectura, reintegro por exportaciones, rebaja de impuestos a autores extranjeros publicados en Chile, medidas contra la reprografía ilegal y revalorización de stock; una política de créditos para la industria cinematográfica a través del Banco del Estado, que no tuvo los resultados esperados, y apoyo a pequeñas empresas a través de SERCOTEC.
3. Estímulo a la participación Privada en el financiamiento cultural, a través de la Ley 18.895, de Donaciones Culturales, que contiene un artículo referido a rebajas de tributación en un 50% para las empresas que efectúen donaciones para actividades culturales.
4. Estímulo a la descentralización, a través de la creación de Consejos regionales de Arte y Cultura, discriminación positiva para proyectos regionales en Fondart, reordenamiento de la administración de museos y bibliotecas regionales. Se creó el Fondo de Apoyo a iniciativas Culturales Regionales en el Ministerio Secretaría General de Gobierno y una nueva forma de operación de; antiguo Teatro Itinerante, mediante concurso para seleccionar grupos independientes y realizando Talleres de Desarrollo Teatral en las Regiones.
5. Creación de espacios culturales, a través de la destinación de fondos para restaurar edificios patrimoniales. Aquí destaca la remodelación y restauración de la ex Estación Mapocho y la creación del Centro Cultural del mismo nombre. También el desarrollo e un área de infraestructura en el Fondart.
6. Modernización del área de Patrimonio, por la vía del estudio de una nueva Legislación de Monumentos Nacionales y para la DIBAM.

Esto, en un marco de una acción cultural caracterizada por su dispersión, carencia de coordinación, cierta duplicación de funciones e insuficiencia de recursos económicos.

No obstante, en los últimos siete años se ha producido una significativa efervescencia del arte y la creación. Varias decenas de obras teatrales en cartelera, creación de nuevas galerías de arte, cifras de varios cientos de miles de personas asistiendo a las manifestaciones culturales en nuevos espacios, aumentos notables en la circulación nacional y la exportación de libros chilenos, junto a la eclosión de nuevas generaciones de escritores, dramaturgos, directores de teatro, actores y actrices, pintores y artistas plásticos en general, visitas de espectáculos artísticos de jerarquía universal, actividades en regiones dan cuenta de que la actividad cultural es creciente en calidad y cantidad.

En el ámbito público existe una gran cantidad de entidades a nivel central, municipal, consejos nacionales y servicios que animan este proceso, a pesar de que los recursos disponibles en el Presupuesto Nacional son insuficientes para desarrollar con eficacia este papel, sin mencionar su rol insustituible en la conservación de patrimonio y la educación artística de las nuevas generaciones.

También es posible detectar un aumento del aporte privado a las manifestaciones culturales sea vía ley de donaciones o directo a corporaciones y creadores.

Con todo, esta verdadera explosión cultural requiere de ajustes provenientes del Gobierno. Por ello, esta Comisión Presidencial a través de éste y otros documentos, pretende actualizar los diagnósticos existentes de modo que pueda procederse a la revisión de la actual institucionalidad cultural y proposición de un esquema de organización acorde con el presente desarrollo del país a la que alude el Decreto que la creó.

## **Radiografía de la Situación Actual**

Para hacer un diagnóstico de la actividad cultural, enumeraremos a los actores involucrados en ella: creadores, entes públicos, empresas privadas, medios de comunicación, corporaciones y fundaciones y la industria cultural. Todos ellos, orquestados por el gestor o administrador cultural:

1. **LOS CREADORES.** Son los personajes fundamentales en el trabajo cultural. Ellos generan iniciativas creativas y muchas veces carecen de recursos para llevarlas a cabo. En algunos casos hay entidades capaces de acogerlos y darlos a conocer (editoriales en el caso de los escritores, salas para los pintores), pero generalmente, requieren de ayuda tanto el proceso creativo como en el de la "industrialización" de sus creaciones. A esto se agrega una necesidad de apoyo en el terreno de la defensa y preservación de sus derechos de autor y también aquellos del campo previsional y de salud.

2. **LOS ENTES PÚBLICOS.** El Gobierno ha asumido diferentes rostros en la actividad cultural. La principal responsabilidad ha estado en el Ministerio de Educación, no obstante existen departamentos o acciones vinculadas con la cultura en otros seis ministerios: Secretaría General de Gobierno, Relaciones Exteriores, Obras Públicas, Planificación, Agricultura, Bienes Nacionales; además de las municipalidades; las corporaciones culturales municipales y consejos nacionales como el de Televisión o de Monumentos. Tal diversidad es estimulante y reveladora de que se necesita una coordinación operativa de todos los entes involucrados en la cultura.

3. **LAS EMPRESAS PRIVADAS.** La novedad de los últimos tiempos en la cultura, es la activa participación de empresas privadas. Este interés está motivado por razones complementarias como los estímulos que la legislación otorga (descuento de impuestos); el prestigio que otorga el aparecer vinculado a la cultura; la imaginativa gestión captadora de recursos de corporaciones y centros culturales; la mayor valoración social que tiene hoy la cultura; el creciente impacto que tienen los acontecimientos culturales en los medios de comunicación y el afán filantrópico. El hecho es que cantidades crecientes de dineros privados se orientan hacia la cultura y, por otra parte, el mundo de los creadores cuenta cada vez más con ese aporte.

4. **LAS CORPORACIONES.** Una nueva figura jurídica ha venido a reforzar la participación estatal en la cultura: las corporaciones culturales. Se trata de personas jurídicas de derecho privado, sin fines de lucro, fundadas por entes públicos o no, que tienen mayor agilidad de movimiento y que pueden, entre otras cosas, recibir donaciones tanto estatales como privadas. Los proyectos culturales que reciben son además sometidos a la búsqueda de auspicios en la empresa privada. Estos adquieren diversas formas y suelen interesar a quienes buscan asociar su imagen corporativa a ciertas formas de la cultura o aquellas que desean asociarse a manifestaciones masivas de tipo cultural (conciertos o recitales). Los aportes privados alcanzan también a empresas de servicios que aportan los suyos a cambio de menciones en los impresos vinculados al evento (programas, avisos de prensa, lienzos).

5. **LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.** Los auspicios de medios de comunicación se han convertido en determinantes para la realización o no de ciertos eventos culturales. El alto precio de la publicidad está normalmente fuera de los presupuestos culturales. Por ello, toda actividad que requiera de cierto impacto social para su convocatoria debe recurrir al auspicio de los medios masivos de comunicación. Quizás esa presión, quizá el convencimiento del papel social que pueden jugar, han llevado a los principales medios de comunicación nacionales a desarrollar políticas de auspicio a actividades culturales.

6. **LAS INDUSTRIAS CULTURALES.** Aunque con distinto nivel de desarrollo, son las vinculadas al cine, la televisión cultural, la edición de libros, la fonografía y las empresas productoras (aquellas que brindan uno o más de los diferentes servicios que requieren las actividades culturales: contratación de artistas, amplificación, registro audiovisual,



seguridad, montajes, promoción, gastronomía, turismo, aseo o difusión). La industria editorial es la que ha sido más favorecida por medidas legales y se esperan legislaciones sobre la música y el cine. Los productores de grandes eventos han llegado a organizar recitales que mueven decenas de miles de espectadores y pesos lo que llevó recientemente a la Intendencia Metropolitana a normarlos y antes, al Ministerio de Educación, a crear un reglamento para otorgar sus auspicios (número 97 del 5 de marzo de 1993). Este solicita: que se trate de espectáculos que tengan por objeto "estimular el desarrollo cultural de la Nación" y "sea organizado por Universidades... Embajadas, fundaciones o corporaciones vinculadas al quehacer cultural, que tengan existencia acreditada por un plazo razonable". Esta disposición intenta velar porque algunos beneficios impositivos a espectáculos culturales (como la exención del IVA) no beneficien principalmente a eventos que suelen deteriorar los recintos en que se realizan.

7. LA GESTIÓN CULTURAL. Del tejido de creadores, estado, empresas privadas, corporaciones culturales, industrias culturales y medios de comunicación se desprende una laboriosa gestión cultural consistente básicamente en combinar armónicamente estos, elementos sin, perder su carácter cultural y buscando como objetivo final el ampliar las audiencias culturales, esto es, llegar con los eventos a un público que habitualmente no tiene acceso a ellos, sea por razones económicas, lejanía geográfica o falta de información. Saliente de experiencias tan consecutivas como opuestas: el intervencionismo estatal y el "laissez faire", la gestión cultural en el Chile de hoy transita por las aguas de la integración de los diferentes actores del proceso, se desarrolla desde diferentes organismos pues no existe un ente centralizado y es experimental en la medida en que no podemos referirnos a situaciones anteriores similares. Otro aspecto de la gestión es el tema del financiamiento. Ya no son posibles los financistas únicos de la cultura. Aún recitales masivos o mega eventos, requieren del aporte de otros actores más allá de la empresa que los patrocina. Asimismo, son cada vez menores los casos de la cultura financiada únicamente por los gobiernos. Muchas veces el aporte privado llega una vez que se ha hecho el público y viceversa. Otras, el aporte público llega una vez que los creadores han hecho lo suyo y los medios de comunicación han comprometido su parte. El grado de complejidad que pueden adquirir tanto el acceso al financiamiento como la gestión eficiente de las iniciativas culturales, implica la existencia de profesionales dedicados a estas tareas.

De esta mirada surgen cuatro áreas prioritarias para el quehacer público:

1 EL PATRIMONIO. Haciendo la distinción de que el Estado debe preocuparse tanto de guardar y conservar su riqueza cultural como de difundirla.

2. LA DESCENTRALIZACIÓN. Enfrentada tanto desde la autoridad central (Subsecretaría de Desarrollo Regional) como desde las propias regiones y municipios, sin confundir desarrollo regional con desarrollo cultural. de las regiones. Es el primero de ellos quien debiera ocuparse de la infraestructura cultural regional y la segunda tarea corresponde a los fondos culturales concursables.

3. LA IMAGEN CULTURAL DE CHILE EN EL EXTERIOR. Desarrolladas desde el Ministerio de Relaciones Exteriores con el soporte de las entidades culturales nacionales.

4. LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL. Tradicionalmente, nuestro país se ha caracterizado por no disponer de espacios destinados a la cultura. Honrosas excepciones son escasos teatros municipales, museos o bibliotecas. Otras manifestaciones de una cultura cada vez más compleja y exigente en escenarios, carecen de espacios y deben depender de recintos habitualmente destinados al deporte, al culto, a la educación o al comercio, con la consiguiente ausencia de condiciones materiales y técnicas. La existencia de recursos humanos y materiales para la cultura debe traducirse también en espacios adecuados y dignos. Ello cumple además con la necesidad de acercar estos espacios a la gente en sus regiones y comunas, llevando la cultura a recintos que localmente tienen una valoración positiva.

## **Legislación**

Un completo panorama de la legislación cultural vigente se encuentra en el documento POLÍTICAS CULTURALES EN CHILE Mapa institucional, legislativo y financiero (1990 1996) de la Secretaría General de Gobierno (pág. 59 en adelante).

Sólo restaría agregar al respecto dos carencias:

1. Una institucionalidad cultural central, materia de esta Comisión Asesora Presidencial en Materias Artístico Culturales.

2. Una legislación social para los artistas.

## **Financiamiento**

Un estudio realizado a partir de la Ley de Presupuesto año 1996 y el Documento POLÍTICAS CULTURALES EN CHILE Mapa institucional, legislativo y financiero (1990 1996) más informaciones directas, permite afirmar que el Gasto Nacional en Cultura alcanzó en 1996, a 20.320 millones de pesos (M\$). Distribuido en un 75% gasto público (15.300 9 M\$) y 25% gasto privado (5.020M\$). Como referencia, el gasto público equivale al 0,02% del Presupuesto del Ministerio de Educación.

Análisis del Gasto Público:

1 El total de la cifra entregada se gasta a través del Ministerio de Educación, la Secretaría General de Gobierno, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Municipalidad de Santiago.

2. De ese total, aproximadamente un tercio se gasta a través de la DIBAM (5.154M\$) que mantiene tres museos nacionales, 20 museos públicos, 302 bibliotecas públicas y proyectos específicos como por ejemplo los Bibliometro para ello dispone de 919 funcionarios, aproximadamente un 80% de los funcionarios de gobierno central destinados a la cultura.

3. Otro tercio (4.933 M\$), se gastan entre los fondos Concursables del Libro y el Fondart (2.666M\$) con 9 funcionarios, y el Teatro Municipal de Santiago (2.267 M\$) con 520 empleados, incluyendo elencos estables; este aporte público equivale a un 70% de los salarios. (Fuente: Teatro Municipal).

4. El tercio restante (5.309 M\$), se gasta en: Secretaría General de Gobierno, incluyendo al Consejo Nacional de TV (1.623 M\$) con 52 funcionados; División de Cultura del Ministerio de Educación (1.605 M\$) con 65 funcionarios; Bibliotecas del MECE (890 M\$); Ministerio de Relaciones, incluyendo DIRACI y ProChile (696 M\$) con 25 funcionarios, y el Departamento de Cultura de la Municipalidad de Santiago (49 M\$) con 75 funcionarios.

#### Análisis del Gasto Privado

1. La Corporación Amigos de; arte, citada en el documento POLÍTICAS CULTURALES EN CHILE Mapa Institucional, legislativo y financiero (1990 1996) (pág.38), estima que en 1995 las empresas privadas gastaron 4.500 M\$ en auspicios de 500 proyectos culturales. Lo que hace presumir una cifra mayor para 1996.

2. Usando el mismo Documento, podemos analizar esa cifra para 1996, según el canal a través del cual se gastó. (No se dispone de cifras de aportes directos de empresas a creadores o proyectos):

Ley de Donaciones Culturales <a href="#">[8]</a>	1.276 M\$	25.4%
Fundaciones: Andes, Cardoen Bellas Artes	735	14.7%
Amigos: del Museo de Bellas Artes, del Arte, grupo Mecenass, Galería	138 M\$	2.7%

Arte Actual		
Teatro Municipal <a href="#">[9]</a>	2.557.M\$	50.9%
Corporación Cultural de la Estación Mapocho <a href="#">[10]</a>	314 m\$	6.3
TOTAL	5.020 m\$	100%

## Comentarios Finales

Necesidad de un financiamiento compartido. Por la distribución de; gasto, tres cuartos público / un cuarto privado, aparece evidente la necesidad de establecer tanto áreas en las que el Estado debe hacer el principal aporte (Patrimonio, infraestructura, creación artística), otras en las que el sector privado tenga la principal responsabilidad (industrias culturales, gestión y administración) así como otras de gasto mixto (elencos estables).

Ausencias notables. De este primer diagnóstico, resalta la carencia de participación de actores sociales que debieran vincularse de una u otra manera al mundo de la cultura, como son:

- a) Las Universidades. Aparentemente, han abdicado de su rol de conciencia crítica y desarrollo del pensamiento. No obstante, pueden hacer grandes aportes en los terrenos de formación artística y en investigación y administración cultural.
- b) Las personas como fuente de financiamiento cultural. No existen mecanismos de estímulo a las donaciones culturales de las personas, considerando que en Estados Unidos, por ejemplo, un 80% del aporte, privado a la cultura proviene de personas y sólo un 20% de empresas.
- c) Un mecanismo de interlocución con culturas de otros países. Aunque parezca increíble, no hay en el aparato del Estado un espacio para acoger y apoyar manifestaciones culturales de otros países que desean presentarse en Chile. Esto nos priva de excelentes posibilidades y nos deja a merced de sólo las manifestaciones de aquellos países que están en condiciones de financiar íntegramente sus presentaciones.

d) Los estudios de intereses y consumo cultural. Existe escasa información sobre los intereses del público en materia cultural, muy pocas cifras indicadoras del consumo en este ámbito.

e) El mundo de la publicidad. Llama la atención que agencias de publicidad no jueguen un rol activo en la propuesta a empresas de auspicios culturales que pueden incrementar su imagen corporativa.

**Arturo Navarro C, abril 1997**

## **ANEXO**

### **ESTIMACIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN CULTURA EN 1996**

(en miles de \$)

#### **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

11.005.709

División de Cultura	1.172.932
Fondo de la Cultura y las Artes.	1.735.364
Fondo de Fomento del Libro y la Lectura	931.562
Fondo concursable para escuelas artísticas	293.408
Centro Cultural para Jóvenes Balmaceda 1215	140.000
Bibliotecas de Aula Programa MECE	890.340
DIBAM	5.154.102
Teatro Municipal	688.001

#### **MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

1.623.333

Secretaria de Comunicación y Cultura	752.000
Departamento de Cultura	148.000
Consejo Nacional de TV	723.333

#### **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

696.000

Dirección de Asuntos Culturales	320.000
Dirección de Promoción de Exportaciones	376.000
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	
	2.074.289
Corporación Cultural de Santiago	1.597.289
Departamento de Cultura <a href="#">[11]</a>	495.000
LEY DE DONACIONES CULTURALES <a href="#">[12]</a>	638.161

### ANEXO No 3

#### EL CINE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL.

La Comisión estima que la unidad técnica especializada propuesta debiera considerar entre sus funciones y atribuciones las siguientes:

- a) Formular y ejecutar las medidas de fomento tendientes a desarrollar la producción audiovisual chilena, atendiendo a la especificidad de cada tipo de producción (largometraje, cortometraje, video, multimedia), en sus aspectos culturales, artísticos, técnicos, industriales y comerciales, pudiendo a tal efecto auspiciar concursos, adjudicar becas de estudio y emplear todo otro medio para el logro de este fin;
- b) Apoyar la difusión y el acrecentamiento de la actividad audiovisual chilena. Para establecer y ampliar la colocación de producciones nacionales en el exterior, podrá gestionar y concertar convenios con organismos audiovisuales, públicos o privados, nacionales o extranjeros, y apoyar muestras y festivales nacionales o internacionales;
- c) Intervenir en la discusión y concertación de convenios de intercambio audiovisual y de coproducción, con otros países, manteniendo la interlocución internacional con organismos afines para ello;
- d) Asesorar al Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y a otros organismos del Estado en asuntos que puedan afectar al mercado audiovisual;

- e) Administrar y asignar recursos públicos especiales para la actividad audiovisual (Fondo de Fomento Audiovisual);
- f) Apoyar la realización, exhibición y comercialización nacional e internacional de las producciones audiovisuales chilenas o co producidas por chilenos;
- g) Fomentar el desarrollo de la industria de bienes y servicios audiovisuales en el país;
- h) Establecer convenios con terceros de índole industrial y comercial, regidos por el derecho privado;
- i) Desarrollar acciones orientadas al fomento de la formación de talentos;
- j) Desarrollar acciones de fomento de la difusión de la producción orientada a circuitos culturales;
- k) Desarrollar acciones orientadas a participar y colaborar en la salvaguarda del patrimonio cultural audiovisual;
- l) Formular, proponer y modificar las medidas administrativas y las legislaciones necesarias al desarrollo de la actividad audiovisual, así como respecto de la homologación de legislaciones con los países o grupos de países, con los que mantengan acuerdos bilaterales o multilaterales de integración y coproducción;
- m) Proponer una reglamentación que regule y facilite la libre filmación en recintos de uso público (parques, plazas, calles, etc.).
- n) Desarrollar programas para la formación de guionistas, productores ejecutivos, directores de arte y fotografía, entre otros, a fin de optimizar la gestión empresarial del medio y el desarrollo cualitativo de la producción nacional para el mercado internacional;
- o) Promover con el concurso de establecimientos de educación y empresas privadas, programas de investigación y difusión de las nuevas tendencias creativas y actualización tecnológica de la producción audiovisual;
- p) Proponer la creación de premios a la calidad audiovisual;

## ANEXO N° 4

### ÍNDICE DE DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Acta Primera (10/03197)

Sin documentos

Acta Segunda (17103197)

"Propuesta sobre estructura de sesiones ordinarias". Diputado Luis Valentín Ferrada.

"Propuesta de institucionalidad Cultural". Presidente de la Comisión, Milan Ivelic.

Acta Tercera (24103197)

Sin documentos

Acta Cuarta (31103/97)

"Documento con indicadores económicos". Roberto de Andraca.

Minuta Subcomisión de Creación Artística.

Artículo "Un Torpedo para la Comisión Cultural". Antonio Skarmeta.

Comentarios a la propuesta de Milan Ivelic". Arturo Navarro.

Carta del Sr. Luis Advis.

Denuncia de la Asociación de Radiodifusores de Chile, ARCHI, en contra de la Sociedad Chilena del Derecho de Autor, SCD.

Acta Quinta (07104197)

Sin documentos

Acta Sexta (14/04197)

Carta firmada por Nivia Palma, Luisa Ulibarri, Ramón Solís, Ignacio Aliaga.

Fax de la Sociedad de Autores y Compositores de Colombia.

Informe del trabajo de la Subcomisión Creación Artística e Industria Cultural.

Invitación y Programa de la Corporación Cultural de la Provincia de Linares. Diputado Luis Valentín Ferrada.

Fax de la Sociedad General de Autores y Editores, España

Acta Séptima (21104/97)



Carta Sociedad de Autores y Compositores de Música, México.  
Fax Sociedad Argentina Autores y Compositores de Música, Buenos Aires.  
Carta Asociación General de Autores, Uruguay.  
Fax sociedad Griega para la Protección de la Propiedad Intelectual.  
Carta de Andrew Potter, Presidente de Representing Music Creators, Inglaterra.  
Diagnóstico de los Sectores Artístico Culturales para Diseñar Políticas Específicas.

#### Acta Octava (28104/97)

Carta Autores Paraguayos Asociados, Paraguay.  
Fax Buma Stenra, Stichtings Stenra.  
Fax Societá Italiana degli Autori ed Editori, Roma.  
Carta Sociedad General Autores y Editores, Eduardo Bautista García, España.  
Carta Comité Calificador de Donaciones Privadas, Ley de Donaciones.  
Fax Asociación Peruana de Autores y Compositores, Perú.

#### Acta Novena (05105197)

Ley 18.838 crea el Consejo Nacional de Televisión.  
Carta Sociedad Alemana de Autores y Compositores, Alemania.  
Carta Sociedad Helénica para la Protección de la Propiedad Intelectual, Grecia.  
Programa Reunión Comisión en la VIII Región.  
Fotocopia Diario Oficial, Ley Consejo Nacional de Televisión.  
Informe del Consejo Nacional de Televisión.  
Informe Amigos del Arte sobre el aporte privado a la cultura.  
Resumen de sesiones Marzo a 07 julio.

#### Acta Décima (12105197)

Minuta 204, propuesta de la Secretaría General de la Presidencia.  
Aporte de la División de Cultura sobre la Nueva Institucionalidad Cultural.  
Memorándum de la Comisión de la Cultura de la VIII Región.  
Carta Sociedad Belga de Autores, Compositores y Editores, Bélgica.  
Carta Societá Italiana degli Autori ed Editori, Roma.

#### Acta Décimo Primera (19/05197)

Documento Primer Encuentro de Cooperación Internacional.  
Documento de la Dirección de Relaciones Culturales Internacionales,

DIRACI, Ministerio de Relaciones Exteriores.  
Trabajo Internacional de la División de Cultura.

Acta Décimo Segunda (26105197)

Informe de Corporación de Televisión Universidad Católica de Chile: Televisión y Cultura.

Minuta Ministerio de Obras Públicas: Institucionalidad Cultural.

Acta Décimo Tercera (02/06197)

Revista CULTURA "Comisión Asesora Presidencial: La cultura en primer plano". Editada por Departamento de Cultura de Secretaría de Comunicación y Cultura M.S.G.G.

Acta Décimo Cuarta (09106197)

Discurso Ministro de Educación: "Reforma en Marcha".

"Objetivos Fundamentales y Contenidos mínimos obligatorios de la Educación Básica Chilena", Ministerio de Educación.

"Bases para una política de Descentralización y Participación Cultural Regional y Comunal", subcomisión de descentralización y anexo 1: Experiencia de otros países.

Acta Décimo Quinta (16106/97)

Sin documentos

Acta Décimo Sexta (23106197)

Propuestas área Danza, Anabella Roldán y otros.

Informe Folclor y Patrimonio Cultural, Fidel Sepúlveda.

Acta Décimo Séptima (30106197)

Informe área dramática, Ramón Griffero.

Informe área música, Luis Advis, Guillermo Rifo.

Propuesta de Financiamiento, subcomisión participación del sector privado.

Acta Décimo Octava (07107/97)

Anteproyecto Ley sobre Fomento a la Música Chilena, departamento jurídico del Ministerio de Educación.

Informe área Cine, Tatiana Gaviola e Ignacio Aliaga.

Proyecto de ley de Fomento de las Artes y la Industria Audiovisual, elaborado por un conjunto de productores.

Fomento y desarrollo del Cine y la Industria Audiovisual, elaborado por una comisión

integrada por representantes de las organizaciones de Cine y Vídeo y presentado en el Seminario sobre Institucionalidad y políticas públicas organizado en la Cámara de Diputados.

Política Nacional de desarrollo y Fomento del Cine y la Industria Audiovisual, División de Cultura, Mineduc.

#### Acta Décimo Novena (14107197)

Anteproyecto de Ley sobre Protección y Fomento del Patrimonio Monumental de la Nación.

Propuesta de políticas, proyectos y presupuestos para el desarrollo de los monumentos nacionales.

Carta de Carlos Lorca, Secretario General del Consejo de Rectores. Carta de Andrés Sanfuentes, Presidente del Banco del Estado.

Estimación del gasto público en cultura en 1997.

Minuta de sugerencias para adaptar y/o modificar beneficios tributarios que contribuyan a un mayor desarrollo de la cultura.

Consejo "Presidencial de Cultura, República Dominicana. Organigrama "Secretaría de Estado de Cultura".

Sugerencias a la Reforma Educacional en relación al área Artes Escénicas o de la Representación. Aporte de Ramón Griffiero.

Carta de Oscar Agüero sobre Ley de Donaciones con Fines Culturales.

Proyecto de Ley de' modificación de Ley de Donaciones con Fines Culturales.

#### Acta Vigésima (21107197)

Fotocopia artículo de la Revista HOY "Cine Nacional, el pago de Chile".

Fotocopia carta enviada a Presidente de la República, Eduardo Freí Ruiz Tagle, por cineastas chilenos.

#### Acta Vigésimo Primera (28107/97)

Sin documento

#### Acta Vigésimo Segunda (04/08197)

Sin documento (04/08197)

#### Acta Vigésimo Tercera (11/08/97)

Índice desarrollado de las sesiones de la Comisión (preparado por la Secretaría Ejecutiva).

#### Acta Vigésimo Cuarta (18108197)

Índice desarrollado de las actas de las sesiones de la Comisión.

Tomo 2, (preparado por la Secretaría Ejecutiva).

"Institucionalidad Cultural" (aporte del Diputado I. Walker).

Minuta "del Consejo Nacional de la Cultura (SEGPRES).

"Hacia una institucionalidad pública patrimonial" (M. Bienes Nacionales).

Anteproyecto de Ley que modifica Ley de Donaciones Culturales.

"Políticas Culturales e institucionalidad: algunas proposiciones para la discusión" (A. M. Foxley).

Acta Vigésimo Quinta (25108197)

Documento "Modificaciones tributarias en favor de la cultura y las artes".

Acta Vigésimo Sexta (01109197)

Sin documento.

Acta Vigésimo Séptima (08109197)

"Propuesta de nueva institucionalidad (aporte de la División de Cultura del Ministerio de Educación.

Documento sobre financiamiento privado a la cultura (aporte de D. Gallegher).

Acta Vigésimo Octava (15109197)

Índice temático (aporte de la División de Cultura).

Acta Vigésimo Novena (22109197)

Versión preliminar del informe final.

Acta Trigésima (29109197)

Versión corregida del documento preliminar del informe final.

## **ANEXO 5º**

### **CALENDARIO DE SESIONES.**

Primera sesión (10103/97)

Constitución de la Comisión.  
Creación de comisiones por área.  
Procedimiento y metodología de trabajo.

#### Segunda sesión (17103/97)

Tema: Patrimonio Cultural

Invitada: Marta Cruz Coke, Directora de la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos, DIBAM, y Ángel Cabezas, Secretario Ejecutivo de Consejo de Monumentos Nacionales.

#### Tercera sesión (24103197)

Estudio y análisis de documentos presentados por el Diputado Luis Valentín Ferrada y el Presidente de la Comisión Milan Ivelic.

#### Cuarta sesión (31/03197)

Invitada: Adriana Delpiano, Ministra de Bienes Nacionales.

#### Quinta sesión (07/04197)

Análisis de la propuesta de Institucionalidad Cultural presentada por el Presidente de la Comisión Milan Ivelic.

#### Sexta sesión (14104197)

Se realiza el primer análisis de los Consejos Regionales.

La subcomisión de Creación e Industrias Culturales entrega informe.

Tema: Fondo del Libro.

Invitado: Hugo Montes, Presidente del Consejo Nacional del Libro y Nivia Palma, Coordinadora FONDART.

#### Séptima sesión (21104197)

Se continúa con el tema FONDART

Primera reflexión sobre financiamiento de la cultura a nivel regional y local.

Relato de la subcomisión Diagnóstico.

#### Octava sesión (28104197)

Tema: Descentralización y Regionalización

Invitado: Marcelo Schilling, Subsecretario de Desarrollo Regional. Asiste en su reemplazo el encargado de Programa Universidades Gobiernos Regionales, Luis Guastavino.

Novena Sesión (5105/97)

Tema: Cultura y Televisión.

Invitada: Pilar Armanet, Presidenta de; Consejo Nacional de Televisión.

Décima sesión (12105/97)

Tema: Espacios para la cultura

Invitada: Sonia Tschorne, Directora de la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas e Ignacio Aliaga, encargado del área de Cine y Video de la División de Cultura del Ministerio de Educación.

Décimo Primera sesión (19105197)

Tema: Inserción cultural de Chile en el mundo

Invitado: Fernando Reyes Matta, Director de DIRACI, del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ramón Solís, encargado del área de Relaciones Internacionales de la División de Cultura, y Francisco Vio, Director de la Agencia de Cooperación Internacional, AGCI, en su reemplazo asistieron Cristián Olea, Asistente del Director Ejecutivo de la AGCI, y Luis A. Carrasco, Coordinador del Primer Encuentro de Cooperación Internacional de la AGCI.

Décimo Segunda sesión (26105197)

Tema: Televisión y Cultura.

Invitado: René Cortázar, Director Ejecutivo de Televisión Nacional de Chile

Se excusan el Director Ejecutivo de Canal 13 y Canal 9.

Décimo Tercera sesión (02106197)

Tema: Universidad y Cultura

Invitado: Carlos Lorca, Secretario Ejecutivo del Consejo de Rectores.

Décimo Cuarta sesión (09106197)

Tema: Entrega y análisis del documento de la subcomisión  
Descentralización/Regionalización.

Invitada: Ana María Foxley, Jefa de Departamento de Comunicación y Cultura, del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

La subcomisión de Creación e Industrias Culturales entrega informe.

Tema: Fondo del Libro.

Invitado: Hugo Montes, Presidente del Consejo Nacional del Libro y Nivia Palma, Coordinadora FONDART.

Décimo Quinta (16106197)

Tema: Educación y cultura.

Invitado: José Pablo Arellano, Ministro de Educación. Asiste en su reemplazo Cristián Cox, Coordinador del Programa MECE, y Luis Errázuriz, Asesor.

Décimo Sexta (23/06197)

Tema: Creación Artística, Danza y Cultura.

Invitados: Anabella Roldán, Presidenta del SINATTAD, Raquel Barros, Jefa del Departamento de Cultura de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, y Fidel Sepúlveda, Director del Instituto de Estética de la Universidad Católica.

Décimo Séptima (30106197)

Entrega de informes de las áreas de Teatro, Música, Artes Plástica y Audiovisual.

Entrega de minuta de la subcomisión Participación del sector privado.

Invitados: Oscar Agüero, Secretario Ejecutivo del Comité de Donaciones Culturales, y Francisco Selame, experto en derecho tributario.

Décimo Octava (07107197)

Análisis del anteproyecto de Ley de Fomento a la Música Chilena.

Invitado: Eduardo Carrasco, Asesor de la División de Cultura, y Santiago Schuster, Presidente de la Sociedad de Derecho de Autor.

Análisis del documento Propuesta de una institucionalidad para el Cine, el Video y la Industria Cultural Audiovisual.

Décimo Novena sesión (14107/97)

Tema: Financiamiento público a la cultura

Invitado: Oscar Agüero, Secretario Ejecutivo del Comité de Donaciones Culturales, y Francisco Selame, experto en derecho tributario.

Vigésima sesión (21107197)

Continuación del tema financiamiento pública para la cultura.

Invitado: Joaquín Vial, Director de Presupuesto, y Javier Etcheverry, Director del Servicio de Impuestos Internos. Asisten en su reemplazo, respectivamente, José Espinoza, Jefe del área Educación en DIPRES, y Juan Alberto Rojas, Asesor.

Análisis de la situación actual del sistema crediticio U Cine.

Vigésimo Primera sesión (28107/97)

Se inicia el tema de la Institucionalidad.

Invitado: Luis Cordero, Asesor de la División Jurídica del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Oscar Agüero, Secretario Ejecutivo del Comité de Donaciones Culturales y

José Espinoza, Jefe del Sector Educación de DIPRES.

Vigésimo Segunda sesión (04/08197)

Continuación del tema institucionalidad

Roberto Trejo y Luis Cordero de la SEGPRES.

Vigésima Tercera sesión (11108/97)

Continuación del tema institucionalidad pública para la cultura.

Revisión a proyecto de modificación de la Ley de Donaciones.

Vigésima Cuarta sesión (18108197)

Continuación del tema institucionalidad pública para la cultura. Característica del órgano colegiado.

Vigésima Quinta sesión (25/08197)

Continuación del tema institucionalidad

Modificación a la Ley de Donaciones y otras modificaciones de carácter tributario.

Invitada Ana María Foxley, Jefa Departamento de Cultura de Secretaria Comunicación y Cultura del M.S.G.G.

Vigésima Sexta sesión (01/09/97)

Institucionalidad áreas funcionales del nuevo organismo.

Instrumentos de gestión

Vigésima Séptima sesión (08109/97)

Institucionalidad cultural: Patrimonio

Vigésima Octava sesión (15109/97)

Institucionalidad Cultural: Descentralización

Vigésima Novena sesión

(22109197)

Revisión del texto preliminar del informe final de la Comisión

Trigésima sesión (29109/97)

Revisión de la versión final del informe de la Comisión.



---

*[1] La Comisión Asesora Presidencial estima conveniente que este organismo colegiado tenga un número razonable y no muy extenso de miembros. por lo cual los ámbitos que se proponen sólo constituyen criterios para la selección de sus integrantes. Asimismo, se sugiere que sus integrantes respondan a un criterio de representatividad y no de representación corporativa de los ámbitos de procedencia*

*[2] La Comisión Asesora Presidencial considera que esta modalidad de generación y renovación del Consejo*

*Directivo permite dotar de estabilidad a las políticas y planes culturales del atado.*

*[3] Con excepción del Fondo del Libro. pues por ley tiene un Consejo propio.*

*[4] La Comisión Asesora Presidencial estima conveniente precisar que esta nueva institucionalidad regional propuesta no es la continuación de los actualmente existentes Consejos Regionales de la Cultura, las Artes y el Patrimonio.*

*[5] La Comisión Asesora Presidencial considera que esta modalidad de generación y renovación del Consejo Regional, permite dotar de estabilidad a las políticas y planes culturales del Estado.*

*[6] En ese contexto, se conocen como instituciones públicas del patrimonio cultural: el Consejo de Monumentos Nacionales, que está integrado por representantes de organismos públicos y privados. Encargada por Ley de definir qué bienes patrimoniales son susceptibles de tener una protección oficial del Estado.*

*En lo referente al Patrimonio Cultural Mueble existe la Dirección de Bibliotecas. Archivos y Museos.*

*En lo atingente al Patrimonio Cultural Inmueble, aparte del Consejo de Monumentos Nacionales, intervienen diversas instituciones como el Ministerio de Obras Públicas y el de vivienda y urbanismo.*

*En el ámbito de la investigación del patrimonio cultural destacan las Universidades y la DIBAM*

*[7] Con este monto se financia aproximadamente el 9% de la demanda*

*[8] Se estimó el doble del monto de los proyectos aprobados en 1995 y concretado al 30 de junio de 1996. Fuente: Secretaria Técnica Comité de Donaciones.*

*[9] Incluye Auspicios por aproximadamente 1. 000 M\$ y la diferencia son ingresos por bonetería, abonos y espectáculos extraordinarios. Fuente: Teatro Municipal*

*[10] Incluye operación (157 M\$), subsidios a la cultura (56 M\$), terminaciones (53 M\$) y*

*mantención del Centro Cultural Estación Mapocho. Fuente: Centro Cultural] Estación Mapocho.*

[\[11\]](#) *Incluye Centro Alameda, Artequin, Fund. Violeta Parra, Museo Precolombino, Corporación de Ciencia y Tecnología, Banda instrumental de Conciertos, Fundación Huidobro y otras entidades culturales.*

[\[12\]](#) *Este monto incluye los proyectos aprobados en 1995 y donaciones concretadas hasta el 30 de junio de 1996. Fuentes: Ley de Presupuesto de 1996. Secretaría General de Gobierno: Políticas Culturales en Chile Mapa institucional, legislativo y financiero.*